

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 02 DE MAYO DE 2007 EDICION N° 8.611

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.869

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.141 y sus reglamentaciones y en consecuencia, decláranse de interés público provincial las acciones que tiendan a implementar medidas conducentes a incrementar la productividad de los rodeos caprinos, en explotaciones agropecuarias radicadas en la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Designase al Ministerio de la Producción o a quién éste habilite, como encargado de la aplicación del régimen estipulado en la ley nacional 26.141, el que deberá cumplir con los procedimientos establecidos reglamentariamente dentro de los plazos fijados, coordinando las funciones, acciones y servicios e integrando Comisiones con los organismos nacionales encargados del fomento caprino.

ARTÍCULO 3°: Quedan exentos del pago de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos estipulados en el Libro Segundo, Títulos Segundo y Cuarto respectivamente, del decreto ley 2.444/62 -Código Tributario Provincial-, los productores agropecuarios que presenten y ejecuten un plan o acciones para incrementar la productividad de los rodeos de la especie caprina, en el marco de la ley nacional 26.141 y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 4°: Exceptúase del pago de guías u otro instrumento que grave la libre circulación de la producción obtenida en los planes de trabajos o proyectos de inversión, en el marco de la ley nacional 26.141 y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 5°: Los beneficios impositivos y de otra índole establecidos en la presente ley, se instrumentarán a partir del momento en el que el contribuyente presente la documentación que lo acredite como admitido en los alcances de la ley nacional 26.141, para la implementación del plan o acciones y por el término que dure su instrumentación.

ARTÍCULO 6°: Invítase a los municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley y a otorgar similares beneficios en el marco de su competencia, a los beneficiarios de la misma.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 649

Resistencia, 19 abril 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.869; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.869, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:2/5/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.870

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 1° y 1° bis de la ley 5.561, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Provincia del Chaco a las leyes nacionales 25.954 y 26.179, modificatorias de la ley nacional 22.802 (devolución al consumidor de diferencias menores a cinco centavos en el monto total a pagar)".

"ARTÍCULO 1° bis: En todos los comercios habilitados en el ámbito de la Provincia del Chaco, deberá exhibirse un cartel cuyas medidas no serán inferiores a 15 cm. por 21cm., conteniendo el siguiente texto: "En todos aquellos casos en los que surgieran del monto total a pagar diferencias menores a cinco (5) centavos y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 652

Resistencia, 19 abril 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.870; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitu-

cionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.870, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c.

E:2/5/07

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.871

ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso I del artículo 1° de la ley 257 y modificatorias – de Ejidos Municipales – el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°:.....:

Inciso 1 – Pueblo: Pampa del Infierno

Departamento: Almirante Brown.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección A-B y C.

Superficie: 2.550 has. 25 as. 00 cas. aproximadamente.

Límite Nor-Este: Lado Nor - Este de las Chacras 1- 2- 3- 4- 5- 6- 7- 8- 9- 10- 11 y 12.

Límite – Sur Oeste: Lado Sur - Oeste de las Chacras 12- 25 - 37-zona de vías y Ruta Nacional N° 16; lado Sur – Oeste de las Chacras 48- 64 y 76.

Límite Sur – Este: Lado Sur Este de las Chacras 76- 75- 74- 73- 72-71- 70- 69- 68- 67- 66 y 65.

Límite – Nor - Oeste: Lado Nor - Oeste de las Chacras 65- 49- 38- zona de la Ruta Nacional N° 16 y zona de vías; lado Nor – Oeste de la Chacras 26- 13 y 1."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 648

Resistencia, 19 abril 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.871; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.871, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Matkovich

s/c.

E:2/5/07

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.872

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia del Chaco, al inmueble denominado "Durmitor",

ubicado en el Lote 39 de la Colonia Juan José Mármol, del Departamento Independencia.

ARTÍCULO 2°: Determinase que todo proyecto de modificación, reparación o mantenimiento del mencionado edificio, deberá ser aprobado por la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural – creada por ley 4.076 y modificatorias -, a fin de preservar el valor histórico – cultural del mismo, en función de las atribuciones que por ley le corresponden.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 646

Resistencia, 19 abril 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.872; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.872, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:2/5/07

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.873

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Integral para la Prevención y Detección Temprana del Abuso Sexual y Maltrato Infantil, cuya implementación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°: Los objetivos de la presente son:

- a) Concientizar a la población sobre la problemática.
- b) Capacitar a los distintos actores sociales relacionados con la temática.
- c) Difundir las acciones del Programa.
- d) Desarrollar entre otros, campañas masivas de difusión en distintos medios de comunicación, charlas de actualización temática y de capacitación continua, talleres de reflexión destinadas a la comunidad; exhibir folletos informativos en los distintos establecimientos educativos, hospitales, salas de primeros auxilios, centros comunitarios y otros lugares públicos.

ARTÍCULO 3°: El Programa está orientado a:

- a) Médicos, psicólogos, asistentes sociales, agentes de salud y demás profesionales involucrados en el tema, que presten servicios en el Poder Ejecutivo, o los que el mismo estime pertinente.
- b) El personal docente y no docente, de los distintos establecimientos educativos de la Provincia.
- c) Todo vecino, integrante responsable de organismos no gubernamentales, (ONGs), foros vecinales, foros de seguridad, fundaciones y asociaciones civiles que se sientan especialmente interesados.

ARTÍCULO 4°: Para la implementación y desarrollo del Programa, la Secretaría de Desarrollo Social podrá celebrar

convenios con los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, instituciones organismos nacionales e internacionales o cualquier otro que sea pertinente.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas presupuestarias pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch **Carlos Ulrich**
Secretario Presidente

DECRETO Nº 650

Resistencia, 19 abril 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.873; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.873, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Mayol

s/c. E:2/5/07

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.874**

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase la vigencia de la ley 5.540 y sus modificatorias y prórrogas, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del vencimiento de la última de éstas.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch **Carlos Ulrich**
Secretario Presidente

DECRETO Nº 651

Resistencia, 19 abril 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.874; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.874, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Morand

s/c. E:2/5/07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 5/07 – Acuerdo Plenario

EXPTE. Nº 401150501-16.142-E

Concede el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable, Cr. Cecilio O. Ocampo, contra la Resol. T.C. Nº 41/06, dictada en Acuerdo Plenario Nº 17 – Punto 2° de fecha 03/11/06 (fs. 388/401), por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79° y 80° de la Ley Nº 4.159, Orgánica del Tribunal de Cuentas, con el nuevo domicilio legal constituido, teniendo presente el patrocinio letrado invocado. Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° de la Ley Nº 4.159.

RESOLUCIÓN Nº 6/07 – Acuerdo Plenario

EXPTE. Nº 402230805-19.807-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. Nº 30/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Levantar Cargos en forma solidaria por la suma de Setenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 78.420,00); formulados a los Sres. Basilio Barrientos y Rubén Osvaldo Avalos; de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°) de la presente". Modifica el artículo 4°) de la Resol. Sala II T.C. Nº 30/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Intimar a los responsables al pago de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora". Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. Nº 30/06.

RESOLUCIÓN Nº 7/07 – Acuerdo Plenario

EXPTE. Nº 401190201-15.818-E

Modifica el Art. 2°) de la Resol. T.C. Sala I Nº 87/03, liberando de responsabilidad al C.P. Manuel E. Moyano, por la suma de Setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos con 56/100 (\$ 71.473,56). Ratifica el Art. 3°) de la Resol. T.C. – Sala I Nº 87/03, formulando observación con alcance de Reparación y aplicación de la multa prevista en el Art. 6° Ap. 5 inc. a) subinc. 4 de la ley Nº 4.159, por la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150,00) a cada uno de los responsables Sr. Eduardo Enrique Cesario y C.P. Manuel E. Moyano. Hace saber a los responsables citados en el Artículo 2°) que el monto de la multa deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley Nº 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN Nº 8/07 – Acuerdo Plenario

EXPTE. Nº 402211105-20.072-E

Ratifica el alcance del artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. Nº 24/06.

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. Nº 24/06.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley Nº 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN Nº 9/07 – Acuerdo Plenario

EXPTE. Nº 402211105-20.073-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. Nº 25/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios al Sr. Pedro Jorge Stella, a la Sra. Ana Felisa Soto de Quintana y al Sr. Pablo Alejandro Pérez,

por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Diez mil cuatrocientos dieciséis pesos con 27/100 (\$ 10.416,27); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2º), puntos a) y b) de la presente”.

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. Nº 25/06.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84º de la Ley Nº 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86º del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN Nº 10/07 – Acuerdo Plenario
EXPTE. Nº 402120204-18.586-E**

Deniega el Recurso de Revisión interpuesto a fs. 112/113 y 123 contra la Resol. T.C. Nº 24 dictada en Acuerdo Plenario Nº 8 – punto 2º del 06-06-06 (fs. 96/99).

Rechaza la presentación de fs. 123, por improcedente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:30/4 V:4/5/07

—————>*<—————
PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

**Administración Provincial del Agua
RESOLUCION Nº 256/07**

Resistencia, 13 abril 2007

APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública Nº 02/07, para la “Contratación de decoración interior y parquización de canteros y patios exteriores en la sede de la A.P.A. ubicada en la Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5”, con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000), previéndose un mantenimiento de oferta de treinta (30) días corridos, plazo de ejecución a treinta (30) y pago a los quince (15) días fecha de factura, de conformidad a el considerando y antecedentes obrantes en el expediente Nº 270.130407.0150/E.

Ing. Abel Antonio Anich
a/c. Presidencia

s/c. E:2/5 V:4/5/07

—————>*<—————
PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

**Administración Provincial del Agua
RESOLUCION Nº 275/07**

Resistencia, 23 abril 2007

APRUEBASE el llamado a Concurso de Precios Nº 01/07, efectuado según los términos de la Resolución Nº 156/07 para la ejecución de la Obra: “Acondicionamiento Reserorio Estación de Bombeo Nº 9 - Puerto Vilelas”, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y seis mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 96.665,50), Plazo de ejecución de dos (2) meses corridos; Plazo de garantía de obra de sesenta (60) días y Sistema de contratación por unidad de medidas, de acuerdo con el considerando y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple Nº 270.271006.2629/A.

Ing. Abel Antonio Anich
a/c. Presidencia

s/c. E:2/5/07

—————>*<—————
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN Nº 42/07 – Sala I
EXPTE. Nº 403060303-17.896-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 43/07 – Sala I
EXPTE. Nº 403120202-16.791-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por INEXISTENCIA DE DAÑO Y AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTENIDO PATRIMONIAL, conforme las previsiones del art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 44/07 – Sala I
EXPTE. Nº 403270601-16.233-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme las previsiones del Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 45/07 – Sala I
EXPTE. Nº 401010806-20.725-E**

Declara responsable a la Sra. María Eva Picada de Rodrigo por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos mil doscientos setenta y nueve pesos con 63/100 (\$ 2.279,63).

Intima a la responsable al pago de la suma indicada en el Artículo 1º) en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:2/5 V:7/5/07

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, se hace saber que en los autos caratulados: “**Bravi, Carlos Alberto y Polenta, Estela María s/Su Propia Quiebra**”, Expte. Nº 1.333/06, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 1.906, Venado Tuerto, 21 de noviembre de 2006. Y **Vistos:..... Y Considerando:.... Resuelvo:** 1) Declarar la QUIEBRA de Carlos Alberto BRAVI, argentino, casado con Estela María Polenta, de profesión transportista, D.N.I. Nº 10.383.726, hijo de Aquiles Bravi y de María Del Prete, nacido el día 15 de mayo de 1952, con domicilio real en calle Dr. Álvarez Nº 276, de Chañar Ladeado, y Estela María POLENTA, argentina, casada con Carlos Alberto Bravi, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 12.740.906, hija de Ángel Mateo Polenta y de Hilda Josefa Ipoliti, nacida el día 22 de octubre de 1956, con domicilio real en calle Dr. Álvarez Nº 276, de Chañar Ladeado. 2º) Calificar la presente como pequeña quiebra (art. 288 L.C.). 3) Fijar fecha de audiencia ante la Excma. Cámara de Apelaciones de Venado Tuerto para el día 06 de diciembre de 2006 para sorteo de Síndico, notificándose al Colegio respectivo. 4) Anótese la presente en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose y la Inhibición General de bienes por ante el Registro General de Rosario y Registro Nacional de la Propiedad Automotor, en la forma y con las constancias de ley. 5) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido que existieran a la fecha y que se adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 6) Designarse para la publicación de los edictos en el Boletín Oficial y diario el Informe de Venado Tuerto y en un diario con jurisdicción en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. 7) Intímese al fallido y a terceros a fin de que pongan a disposición de la Sindicatura, en el plazo de tres días, los libros, documentación y bienes de propiedad de la misma. 8) Prohibir al fallido a hacer pagos, los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar y telegráfica y su entrega al

Síndico, oficiándose a tales fines. 10) Efectuar las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del artículo 103 LCQ. 11) Ordenar la liquidación de los bienes del deudora, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización. 12) Ordenar inventario de los bienes de los fallidos, librándose mandamiento al Oficial de Justicia, con las amplias facultades de ley. 13) Posponer la designación de fechas requeridas por el art. 88, último párr. LCQ. hasta la designación de Síndico. 14º) Suspéndanse los juicios de contenido patrimonial contra los fallidos en el estado que se encuentren a la fecha de la presente resolución (arts. 21 y 132 LCQ), oficiándose a sus efectos a los Juzgados donde tramitan los juicios denunciados por los fallidos. 15º) Notifíquese dentro de los dos días a la Administración Provincial de Impuestos el dictado de la presente, a los fines de la debida intervención (art. 29 C. Fiscal SF). Martes y viernes para notificaciones en la oficina y/o de día siguiente hábil. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Insértese, agréguese copia en autos y legajos y hágase saber. (Expte. 1.333/06). Dra. Mercedes Celeste Rosso, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de noviembre de 2006.

Dra. Mercedes Celeste Rosso, Secretaria

c/c. **E:23/4 V:2/5/07**

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados: "**Avalos, José Ariel s/Quiebra**", Expte. N° 1.495, F° 285, Año 2000, Sec. 1, se ha decretado la Quiebra del Sr. AVALOS, José Ariel, DNI N° 17.960.471, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 40, de esta ciudad, CUIT N° 20-17.960.471-0. Síndico interviniente C.P.N. Eduardo C. KNIZ, CUIT N° 20-11.005.355-0, domiciliado en 9 de Julio N° 695, atención de lunes a jueves de 17 a 19 hs. Se ha fijado hasta el día 14/05/2007, término en el cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos, la fecha del Informe individual, se fijó hasta el 29/06/2007, Informe General hasta el 03/09/07. Dr. Emilio Lozina, Secretario-Relator. Secretaría, 3 de abril de 2007.

Dra. María del C. Romero

Secretaria de Trámite

c/c. **E:25/4 V:4/5/07**

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo Dr. Andrés E. Romero, hace saber a Ramón Rubén BLANCO, argentino, soltero, DNI N° 16.700.283, vendedor ambulante, con instrucción (primaria completa), quien fijó domicilio en calle Teodolinda Ermácora s/N° de Machagai, hijo de Anselmo Blanco (f) y Esperanza Borda (f), que en estos autos caratulados: "**Blanco, Ramón s/Amenazas**", Expte. N° 2.960/06, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 16 de noviembre de 2006..., trábese embargo sobre los bienes de Blanco, Ramón Rubén, hasta cubrir la suma de pesos Trescientos (\$ 300) a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de *Amenazas con armas* (art. 149 bis, 2º párrafo del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante... Not.". Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino, Juez. Dra. Karina Barlasini Rueda, Sec. "...S. Peña, 16 de abril de 2007..., notifíquese a Ramón Rubén Blanco por medio de edicto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 de 501 del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial. Not.". Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscal. Secretario: Dr. Andrés E. Ro-

mero. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 16 de abril de 2007.

Dr. Andrés E. Romero

Abogado/Secretario

s/c.

E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1, de ésta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Jorge Vargas, D.N.I. N° 16.954.148, argentino, de 42 años de edad, empleado, nacido en ésta ciudad el 11 de noviembre de 1964, hijo de Romecinda Moreyra de Vargas y de Gregorio VARGAS, domiciliado en calle 48 e/17 y 19 del Barrio Evita, ciudad, que en los autos: "**Vargas, Jorge s/Robo**", Expte. 1526/04, registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de ésta ciudad, se ha resuelto lo siguiente: "REQUISITORIA ELEVACIÓN A JUICIO EXCMA. CÁMARA EN LO CRIMINAL:...VI) CALIFICACIÓN LEGAL: Que el imputado Jorge VARGAS deberá responder a título de autor del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -...Fiscalía N° 1,08 de abril de 2005 - Fdo.: Dra. Claudia C. Aranda, Secretaria - Dra. Norma Nepote de Casalino, Fiscal Investigación 1" - El señor Juez de Garantías ha resuelto lo siguiente: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 09 de junio de 2005 -...conforme a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P., trábese embargo sobre los bienes de Jorge VARGAS, hasta cubrir la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400)...que se le sigue por el delito de ROBO (art.164 del C.P.)...- Not. Fdo. Dr. Andrés E. Romero, Secretario Juzgado Garantía - Dr.Oscar B. Sudriá, Juez Subrogante Juez Garantía" -///sidencia Roque Sáenz Peña, 13 de abril de 2007 - Advirtiendo la suscripta que a fs. 75, el Sr. Juez de Garantías, ha trabado embargo sobre los bienes de Jorge VARGAS, por la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400), medida de la cual no ha sido notificado, por encontrarse el mismo prófugo... y atento a lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. RESUELVO: Ordenar la publicación del auto de Embargo en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y declararlo rebelde. Not. Fdo.: Dra. Liliana G. Lupi, Fiscal Investigación 1 - Dra. Claudia C. Aranda, Secretaria"-

Claudia Clara Aranda

Abogada/Secretaria

s/c.

E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE (art. 155 del C.P.P.) a Romina Yohana MONZÓN, D.N.I. N° 31.630.450, con domicilio en Manz.103 Casa 309 del B° Santa Inés de ésta ciudad, en los autos caratulados: "**Monzón, Cinthia Soledad; Monzón, Romina Yohana s/Robo**", Expte. N° 4625/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 01 de agosto de 2006. Que a fs. 37/40 el Sr. Agente Fiscal N° 6, efectuó Requerimiento de Elevación a Juicio Criminal considerando que las conductas de Romina Yohana MONZÓN y... encuadran en el delito de ROBO (Art. 164 del C.P.). Y a fs. 40 solicita que previo a todo trámite, corresponde se libren Mandamientos de acuerdo a lo previsto por el Art. 494 del CPP. Por ello, y conforme constancias de autos; RESUELVO: I) TRABAR EMBARGO SOBRE LOS BIENES de las requeridas hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a cada una de ellas. Diligencia que llevará a cabo el Actuario del Tribunal (Art. 494 del CPP)... III) FIJASE audiencia, para el día 29 de agosto de 2006, a las 09,30 y 10,00 hs. a fin de que... y ROMINA YOHANA MONZÓN, comparezcan a

notificarse de lo dispuesto en el PUNTO I del presente resolutorio, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención. NOTIFÍQUESE. NOT.- FDO.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Juan José Cima - Secretario - Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Secretaría, 21 de Marzo de 2007.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación en Transición, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE (art. 155 del C.P.P.) a José Luis LÓPEZ, D.N.I. N° 30.571.950, con último domicilio denunciado sito en Sector I, Bo. Cacique Pelayo, localidad de Fontana (Chaco), nacida en Resistencia (Chaco), en fecha 12/12/83, que en los autos caratulados: "**López, José Luis y Otro s/Tentativa de Robo a Mano Armada**", Expte. N° 4.587/01, se han dictado las siguientes resoluciones: "Resistencia, 8 de marzo de 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) TRABAR EMBARGO SOBRE LOS BIENES del imputado hasta cubrir lo suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-). Diligencia que llevará a cabo el Actuario del Tribunal (Art. 494 del C.P.P.). II) ...; III) ...; IV)- Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Anselmo Oscar Alarcón - Secretario - Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Resistencia, 3 de abril de 2007.- Atento a lo informado en la diligencia de fs. 63, NOTIFÍQUESE a José Luis LÓPEZ, la resolución recaída en autos a fs. 59, en los términos previstos por el Art. 139 del C.P.P., debiendo comparecer el mismo, a éste Tribunal dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tenérselo por REBELDE (Art. 155 del C.P.P.). Librense recaudos pertinentes. Not. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Anselmo Oscar Alarcón - Secretario - Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Secretaría, 3 de abril de 2007.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación en Transición, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE (art. 155 del C.P.P.) a Gerardo Joaquín FLORES, D.N.I. N° 29.137.834, con último domicilio denunciado en Julio Tort y Calle 7, nacido en Resistencia (Chaco) en fecha 10/11/81; que en los autos caratulados: "**Medina, Patricia Mabel s/Dam Hurto**", Expte. N° 4.724/03, se han dictado los siguientes resoluciones: "Resistencia, 22 de septiembre de 2006.- VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) TRABAR EMBARGO SOBRE LOS BIENES del imputado hasta cubrir lo suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-). Diligencia que llevará a cabo el Actuario del Tribunal (Art. 494 del C.P.P.). II) NOTIFÍQUESE a la DEFENSA de las conclusiones de la Requisitoria Fiscal - fs. 42/44 - por el término de la ley (Art. 331 del CPP).- III) FÍJASE audiencia para el día 11 de octubre de 2006, a horas 08:00, a fin de que Gerardo Joaquín FLORES, comparezca a notificarse de lo dispuesto en el Punto I del presente resolutorio, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención. NOTIFÍQUESE. - Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Anselmo Oscar Alarcón - Secretario - Juzgado de Instrucción Sexta Nominación";

Resistencia, 9 de abril de VT. Atento a lo informado en la diligencia de fs. 55/56, NOTIFÍQUESE a Gerardo Joaquín FLORES, la resolución recaída en autos a fs. 45, en los términos previstos por el Art. 139 del C.P.P., debiendo comparecer el mismo, a éste Tribunal dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tenérselo por REBELDE (Art. 155 del C.P.P.). Librense recaudos pertinentes. Not. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Anselmo Oscar Alarcón - Secretario - Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Resistencia, 9 de abril de 2007.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE (art. 155 del C.P.P.) a Raúl Eduardo JUÁREZ, que en los autos caratulados: "**Juárez, Raúl Eduardo s/Hurto Ganado Mayor**", Expte. N° 5438/02, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de marzo de 2007. Atento a las constancias de autos, notifíquese Raúl Eduardo JUÁREZ de la Resolución recaída en autos, en los términos previstos por el Art. 139 del C.P.P., quien deberá comparecer ante este Tribunal, dentro de los tres primeros días hábiles posterior a la Publicación del presente, a fin de que el nombrado se notifique de lo dispuesto en el Punto I del presente resolutorio glosado a fojas 160, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención y declarárselo REBELDE (Art. 155 del C.P.P.). Librense recaudos pertinentes. Not. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Resistencia, 20 de marzo de 2007.

Dr. Juan José Cima, Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber al ciudadano que en la causa N° 2.730/03, caratulada: "**Acosta, Horacio Jesús y otros s/Robo**", se (registro del ex-Juzgado de Instrucción N° 3) se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 17 de mayo de 2006. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) TRABAR EMBARGO en los bienes de Jesús Horacio ACOSTA hasta cubrir lo suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), en orden a lo establecido por el Art. 494 del C.P.P. - Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Juan José Cima - Secretario - "cita y emplaza por el término de 5 días hábiles, se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde, en los términos del art. 155 del C.P.P.-

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber al ciudadano que en la causa N° 3150/03: "**Giménez, Rosana Beatriz; Miranda, Bernardino; López Centurión, Oscar René y Suárez, Alberta s/Robo**", Resistencia, 7 de julio de 2006. RESUELVO: I) TRABAR EMBARGO en los bienes de los nombrados hasta cubrir lo suma de Pesos mil (\$ 1.000.-). A cada uno en la causa mencionada precedentemente, en orden a lo establecido por el Art. 494 del C.P.P. - Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez

Arias - Juez - Dr. Juan José Cima - Secretario -"cita y emplaza por el término de 5 días hábiles, se presente a los nombrados Rosana Beatriz Giménez y Bernardino Miranda (ambos domiciliados en Bº Mujeres Unidas, a doscientos metros aproximadamente de Avda. Soberanía Nacional - Mano Derecha - asentado en mampostería, ciudad), y Oscar René López Centurión, ddo. en Yututi y San Martín, Barrio Independencia, Fontana, bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declararlos rebeldes, en los términos del art. 155 del C.P.P.-

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de la Quinta Nominación, sito en Av. 9 de Julio 236 - Resistencia, a cargo de Dra. Elsa Beatriz Otero, Secretaria de la Dra. Ramona J. B. de Camarichi, en los autos: "**Abreliano, Claudio Nicolás s/Violación de Domicilio en Concurso Real con Lesiones Leves**", Expediente N° 27983/04, se ha dictado la siguiente Resolución: Resistencia, 20 de abril de 2007. 1) Declarar Rebelde a Claudio Nicolás Abreliano, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., manteniéndose la orden de detención que en su contra se ordenara a fs. 103 de autos. 2) Disponer la notificación de Claudio Nicolás Abreliano en las presentes actuaciones, por medio de Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, librándose oficio de estilo, de conformidad a lo establecido por el art. 171 del C.P.P.- (Fdo.) Dra. Elsa Beatriz Otero, Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5, Dra. Ramona Josefa Benítez de Camarichi-Secretaria. Resistencia, 20 de abril de 2007.

Dra. Ramona J. B. de Camarichi
Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de la Quinta Nominación, sito en Av. 9 de Julio 236 - Resistencia, a cargo de Dra. Elsa Beatriz Otero, Secretaria de la Dra. Ramona J. B. de Camarichi, en los autos: "**Ríos Roque s/Lesiones y Amenazas**", Expte. N° 30863/05 se ha dictado la siguiente resolución: //sistencia, 19 de abril de 2007. 1) Declarar Rebelde a Roque Ríos, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., Ordenándose su Detención. 2) Disponer la notificación de Roque Ríos por medio de Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, librándose oficio de estilo, de conformidad a lo establecido por el art. 85 del C.P.P. 3) Notifíquese,... Dra. Elsa Beatriz Otero, Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Ramona Josefa Benítez de Camarichi-Secretaria.

Dra. Ramona J. B. de Camarichi
Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Seccional Resistencia "A" a: González Mirtha Elena. Sec. 5659. Un ciclomotor marca Suzuki Fa color Rojo, N° motor FA50539329, N° chasis FA50539329. A tal fin el bien, para su reconocimiento, se encuentran a disposición de quienes concurren con documentación que comprueben sus derechos. Debiendo presentarse antes del vencimiento del plazo ut supra mencionado, en el depósito de Sala de Armas y

Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Ruta 11 Km. 1008, Resistencia, días hábiles, de 07:00 horas a 11:00 horas, munido con su D.N.I. y documentación respaldatoria. Cumplido el plazo de los 10 (diez) días, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento de esta manera a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:27/4 V:2/5/07

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Juan Andres Toledo, D.N.I. N° 33.015.742, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Barrio Vista Linda - Asentamiento Fte. Terminal de Omnibus de Resistencia, nacido en Resistencia - Chaco, el día 8 de junio de 1986, hijo de Toledo, Juan Carlos y de Ramirez, Gladys Clara, Prontuario Policial N° 47520 RH., que en la causa: "**Toledo, Juan Andres s/Robo**", Expte. N° 23446/04, se ha dictado la siguiente resolución: "DECRETO FUNDADO N° 23/07. -//sistencia, 01 de febrero de 2007.

Visto y Considerando:... **Resuelvo:** I) Decretar Embargo en esta causa N° 23446/04 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3), hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Juan Andres TOLEDO, D.N.I. N° 33.015.742, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Barrio Vista Linda -Asentamiento Fte. Terminal de Omnibus de Resistencia- nacido en Resistencia (Chaco) el 8 de junio de 1986, hijo de Juan Carlos Toledo y Gladys Clara Ramírez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C. P. P. II) Diligenciese el Embargo por ante la Secretaría de la Fiscalía de Investigación interviniente, de conformidad a las disposiciones del Título III. Capitulo II, del C.P.P, notifíquese a la Defensa. III)... Fdo: Dra. Susana Gutiérrez, Juez de Garantías N°1; Dra: Gloria Zalazar -Secretaria-. Se cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 84 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

Dra. Mirta Noemí Mansilla
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de la Quinta Nominación, sito en Av. 9 de Julio 236, Resistencia, a cargo de la Dra. Elsa Beatriz Otero, Secretaria de la Dra. Ramona J. B. de Camarichi, en lo autos: "**González Gustavo Adolfo**", Expte. N° 9242/04, se ha dictado la siguiente resolución: -//sistencia, 18 de abril de 2007. I) Declarar rebelde a Gustavo Adolfo GONZALEZ, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su detención (art. 85 y 85 del C.P.P.)... 2) Disponer la notificación de Gustavo Adolfo GONZALEZ, en las presentes actuaciones, por medio de Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, librándose oficio de estilo, de conformidad a lo establecido por el art. 171 del C.P.P. (Fdo.) Dra. Elsa Beatriz Otero,

Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5, Dra. Ramona Josefa Benítez de Camarichi, Secretaria. Resistencia, 18 de abril de 2007.

Dra. Ramona J. B. Camarichi
Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a César Omar AVALOS, alias "Gringo", argentino, nacido en Machagai, Chaco, el 22/12/82, hijo de Demetria, último domicilio en Lote 42, Colonia Aborigen, Machagai, Chaco, y de Diego Alejandro AVALOS, alias "Mula", argentino, soltero, nacido en esta ciudad, el 08/06/87, hijo de Demetria Avalos, y último domicilio fijado en Lote 42, Colonia Aborigen, Machagai, Chaco; que en autos caratulados: "**Avalos, César Omar; Candia, Adolfo; Bernal, Víctor Hugo; Luque, Gerardo César; Alborno, Diego Ramón; Avalos, Diego A. s/Robo (Sum. 1082 Expte. 4195/02)**", Expte. N° 4694/02, se ha dictado la siguiente resolución: Requerimiento de elevación a juicio. Relación de los hechos. Prueba. Calificación legal del hecho, estimo que la conducta de César Omar AVALOS, y de ...encuadrada en el delito de Robo simple, art. 164 del C.P., y de Diego Alejandro AVALOS, encuadra en el delito de Encubrimiento, art. 277 inc. 2° del C.P., previa notificación de la defensa se eleve la causa a juicio criminal. Fdo. Dr. Mario Argarate. Fiscal Suplente N° 4. //sistencia, 17/08/06. **Autos y vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo:** I) Trabrar Embargo en los bienes de César Omar AVALOS y de Diego Alejandro AVALOS, por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) conforme lo dispuesto por el Art. 494 del C.P.P. II) Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, Juez, Dra. Nélide María Villalba, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Nélide María Villalba
Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Luis Eduardo BARBONA, argentino, soltero, hijo de Cornelio Luis y de Miriam Beatriz Gutiérrez, último domicilio fijado en Avda. 25 de Mayo 3015, Villa Elba, ciudad, que en autos caratulados: "**Gómez De La Fuente, Ricardo; Barbona, Luis Eduardo s/Estafa (Sum. 0068 Expte. 0518-E-00)**", Expte. N° 1064/00, se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 30/11/04. Requerimiento de elevación a juicio criminal. Hechos. Prueba. Objeto del juicio. Calificación legal del hecho, las conductas de ... y de Luis Eduardo BARBONA, habría quedado encuadrada en el grado de participación primaria en el delito de Estafa, previsto en el art. 172 en función con el art. 45 del C.P., se eleve a juicio criminal. Fdo. Dr. Mario Argarate. Fiscal Suplente N° 4. //sistencia, 06/07/05. **Autos y vistos, Considerando y Resuelvo:** I) Trabrar Embargo en los bienes de los imputados,... y Luis Eduardo BARBONA, por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) conforme el art. 494 del C.P.P. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga. Juez, Dra. Nélide María Villalba. Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de

declararse rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Nélide María Villalba, Secretaria
s/c. E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- El Juez, Dr. José Teitelbaum, en los autos: "**Sosa Olga Mabel s/Sucesorio**" (Expte. N° 381, Sec. N° 1, Año 2007), en trámite en el Juzgado de Paz, Secretaría N° 1, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Olga Mabel SOSA, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 22 de Marzo de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 126.565 E:27/4 V:02/05/07

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por (3) días y emplaza por (30) treinta, a los herederos y acreedores de ALFONZO de LEIVA, Clementina, D.N.I. N° 4.915.809, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Alfonzo de Leiva, Clementina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 6327/05. Barranqueras, 12 de Abril de 2007.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 126.563 E:27/4 V:02/05/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Especial de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Pra. Especial, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Esther LEZCANO, L.C. 2.162.863, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Lezcano, María Esther s/ Sucesorio**", Expte. 458/07- Secretaria N° 2. Sáenz Peña, 9 de Abril de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 126.574 E:27/4 V:02/05/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en López y Planes N° 42, ciudad, citando a los herederos y acreedores por tres días para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos de don Alberto Ramón DOMÍNGUEZ, M.I. N° 11.406.656, en los autos caratulados: "**Domínguez, Alberto Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1417/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de Abril de 2007.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 126.564 E:27/4 V:02/05/07

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Jueza, a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 249, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que comparezcan por sí o por apoderado y hagan valer sus derechos, los herederos y acreedores de Alejandra MEZA, M.I. N° 2.089.784, en autos: "**Meza, Alejandra s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 203/07, bajo apercibimiento de ley. Dra. Lilian B. Borelli, Secretaria, 19 de Abril de 2007.

Dra. Lilián B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 126.575 E:27/4 V:02/05/07

EDICTO.- Sr. Juez de Paz de Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de

Zulema Abarrategui, en autos caratulados: “**Abarrategui, Zulema s/Sucesorio**”, Expte. 616, Año 2.007- Secretaría N° 2. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez. Pcia. Sáenz Peña, 20 de Abril de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 126.554

E:27/4 V:02/05/07

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M.J. Serrano, Secretaría del Dr. Sergio Fabian Augusto hace saber a Rubén Antonio NAVARRO, D.N.I. N° 31.699.290, prontuario policial N° 29579 CF, nacionalidad argentina, 33 años de edad, estado civil casado, de verdulero, domiciliado en Barrio Independencia, Mz. 58, Pc.18, nacido en Resistencia el 21 de noviembre de 1972, hijo de Liberata Navarro, Pront. N° 29579 CF, con último domicilio en Barrio Balastro I - Fontana, que en los autos caratulados: “**Navarro, Rubén Antonio s/Delito Contra la Integridad Sexual**”, Expte. N° 3977/05, registro de esta Fiscalía N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: “Resistencia, 16 de abril de 2007. Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a las que debía comparecer el imputado Rubén Antonio NAVARRO, a fin de notificársele el Embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N° 2 a fs. 39, sin poder lograrse la notificación personal del nombrado en el domicilio que diera al recuperar su libertad conforme surge de las diligencias policiales de fs. 29; Resuelvo: 1) Declarar la Rebeldía del imputado Rubén Antonio NAVARRO, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) Ordenar la inmediata detención de Rubén Antonio NAVARRO, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente. 3) Notificar a Rubén Antonio NAVARRO mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial. Líbrese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Not.”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dr. Gustavo M. J. Serrano - Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Sergio Fabián Augusto Secretario”. Resistencia, 16 de abril de 2007.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c.

E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M.J. Serrano, Secretaría del Dr. Sergio Fabian Augusto hace saber a Néstor Alejandro FERNANDEZ (a) “Moqui”, D.N.I. N° 29.137.111, argentino, de 23 años de edad, jornalero, soltero, domiciliado en Barrio MAPIC, ciudad, nacido en Resistencia (Ch) en fecha 08 de Octubre de 1981, es hijo de Ramón Fernández y de Gregoria Fernández, Pront. N° 43531 RH; que en los autos caratulados: “**Fernández, Néstor Alejandro; Mendoza, Marino Adrián; Gómez, Fernando Angel s/Atentado Agravado contra la autoridad**”, Expte. N° 4641/06 registro de esta Fiscalía N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: “//sistencia, 19 de diciembre de 2006; Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 55/57, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embar-

go sobre los bienes de Néstor Alejandro FERNANDEZ, hasta cubrir el monto de Trescientos pesos (\$ 300,00.). ... Not. Fdo. Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantía N° 2; Dr. Armando Ismael Zacarias, Secretario p/Subrog.”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dr. Gustavo M. J. Serrano, Fiscal de Investigación N° 6; Dr. Sergio Fabián Augusto Secretario”. Resistencia, 16 de abril de 2007.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c.

E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de la Quinta Nominación, sito en Av. 9 de Julio 236, Resistencia, a cargo de la Dra. Elsa Beatriz Otero, Secretaria de la Dra. Ramona J. B. de Camarichi, en lo autos: “**Mansilla, Francisco Ariel s/ Infracción Art. 189 bis C.P.**”, Expediente N° 13516/06, se ha dictado la siguiente resolución: “//sistencia, 23 de abril de 2007. 1) Declarar rebelde a Francisco Ariel MANSILLA, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de recibirse ampliación de declaración de imputado, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal. 2) Disponer la notificación de Francisco Ariel MANSILLA, en las presentes actuaciones, por medio de Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, librándose oficio de estilo, de conformidad a lo establecido por el art. 171 del C.P.P. 3) ... 4) Notifíquese... (Fdo.) Dra. Elsa Beatriz Otero, Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5, Dra. Ramona Josefa Benítez de Camarichi, Secretaria. Resistencia, 23 de abril de 2007.

Dra. Ramona J. B. Camarichi, Secretaria

s/c.

E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 sito, en Av. 9 de Julio 466 de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de Julián PASCUAL - L. E. N° 2.526.688, por edictos que se publicarán por tres (3) días, emplazando a quienes se consideren con derecho, a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**Pascual Julián s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 821/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de abril de 2007.

Marisa Lilian Sosa
Abogada/Secretaria

R.N° 126.560

E:27/4 V:2/5/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, a cargo del Juzgado de Paz de la Segunda Nominación, Secretaría Dra. Sara Grillo, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249, en los autos: “**Suárez. Eloy Casimiro s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 2494/06, cita por tres días y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Eloy Casimiro SUAREZ, D.N.I. N° 3.566.846, para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Mirna del V. Romero. Resistencia, 29 de marzo de 2007.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.N° 126.566

E:27/4 V:2/5/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Especial, a cargo del Dr. José Teitelbaum (Juez), sito en calle 9 de Julio N° 322, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Michales Vda. De Polic, M.I. N° 06.608.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 625/2007, caratulado: "**Michales Vda. De Polic María S/ Sucesión Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Abril de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Abogado/Secretario

R.N° 126.567 E:27/4 V:2/5/07

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Primera Nominación de Resistencia, sito en Brown N° 249, primer piso, Provincia del Chaco, Secretaría N° 1 de la Dra. María Ofelia Vaccari, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de doña Yolanda Rosalía PERTILE de BONFANTI, L.C. N° 6.581.234, para que comparezcan a hacer, valer sus derechos en los autos caratulados: "**Pértile de Bonfanti, Yolanda Rosalía s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.171 año 2006, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, octubre 5 de 2006.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 126.558 E:27/4 V:2/5/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Abraham ZLACHEVSKY, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: "**Ivanoff, Juana y Abraham Zlachevsky s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 28 F° 260 Año: 2003, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría. Villa Angela, Chaco, 11 de julio del 2006.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 126.559 E:27/4 V:2/5/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Especial de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. Celia B. Altamiranda, Juez de Paz subrogante, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cristina MARTINEZ de MOREL, M.I. N° 6.562.947, bajo apercibimiento de la ley, en autos: "**Martínez, Cristina de Morel s/Sucesorio**", Expte. N° 404/07, Sec. 2. Sáenz Peña, 20 de marzo de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 126.573 E:27/4 V:2/5/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Fontana, Chaco, a cargo de Aquiles Amador Riquelme, Secretaría a cargo de la Dra. Selva Leopolda Puchot, con sede en calle 9 de Julio N° 300, cita por el término de tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Eufemia Ernestina FERNANDEZ, con M.I. N° 6.579.897, fallecida el día 4 del mes de julio del año 2003, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**Lavia Domingo Antonio y Eufemia Ernestina**

Fernández s/Juicio Sucesorios Ab-Intestato", Expte. N° 417/99. Fontana, 30 de octubre del año 2006.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Secretaria

s/c. E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Secretaría a cargo de la suscripta, con sede en calle French N° 166, ciudad, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario del Sr. Eduardo Gastón LIVA, con M.I. N° 13.960.604, en los autos: "**Liva Eduardo Gastón s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.894/04. Resistencia, 9 días del mes de noviembre de 2005.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

s/c. E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaría a cargo de la suscripta, con sede en calle Brown N° 247, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario de los Sres. Juan GOMEZ, con M.I. N° 7.931.235, y de Paulina Librada MOLINA de GOMEZ, con M.I. N° 4.287.917, en los autos: "**Gómez Juan y Paulina Librada Molina de Gómez s/Sucesorios**", Expte. N° 1330/05. Resistencia, 4 de setiembre de 2006.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

s/c. E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- La Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, Juez del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata, con sede en Avda. Belgrano N° 893, Secretaría de la Dra. Ester Liliانا Schmutzler, en autos caratulados: "**Pereyra Nora Ester c/Suc. de Cruz Genaro s/Filiación Post-Morten**", Expte. 63/06, cita por el término de 2 días en un diario de los de mayor circulación de esta provincia y en el Boletín Oficial para que en el término de 10 días se presenten a estar a derecho en la presente causa los sucesores y/o herederos del Sr. Cruz Genaro, M.I. N° 7.449.909, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Raquel Pellerano de Baigorri, Juez del Menor de Edad y Familia. Charata, Chaco, 19 de febrero de 2007.

Dra. Ester Liliانا Schmutzler
Abogada/Secretaria

R.N° 126.586 E:30/4 V:2/5/07

EDICTO.- La Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna, Jueza del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Mario MORENO, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Moreno Mario s/Sucesorio**", Expte. N° 123, Folio 175, año 2007. Secretaría: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 23 de abril de 2007.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos, Secretaria

R.N° 126.583 E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación, López y Planes N° 48, Resistencia, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Julio Nicolás CRISTOFORO, D.N.I. 29416905, para que hagan valer sus derechos, en los autos: "**Cristóforo Julio Nicolás s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8116/06, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de abril de 2007.

Alicia María Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 126.592 E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- Sra. Elena Saquer Vda. de Puentes, Juez Suplente, Secretaría Autorizante del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de LEDESMA, Wenceslada, M.I. N° 4.931.402 por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Ledesma Wenceslada s/Sucesorio**", Expte. N° 174/06. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 4 de diciembre de 2.006.

Angela Elvira Dobai
Secretaria

s/c. E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- Sra. Elena Beatriz Saquer Vda. de Puentes, Juez Suplente, Secretaría Autorizante del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de Eduviges, ZALAZAR, M.I. N° 4.516.057 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Zalazar Eduviges s/Sucesorio**", Expte. N° 207/06. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 12 de abril de 2.007.

Juana Lidia Laza
Secretaria

s/c. E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle Dean Funes N° 695 - 1^{er} Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Yudith Sosa de Lozina, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda O. García, notifica por este medio a la Sra. Aidee BRAGA, D.N.I. N° 6.347.495 el Fallo N° 116/06 y el embargo trabado en los autos caratulados: "**Feresin Oscar Luis c/Gay Delia Cristela y Braga Aidee s/Ejecutivo - Incidente de Ejecucion de Honorarios**", Expte. N° 303, F°77/94, que en sus partes pertinentes textualmente dicen: "Formosa, 24 de Abril de 2.006. Y **Visto:...** **Sentencio:** Mandando seguir adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor integro pago del capital reclamado y los intereses calculados conforme la Tasa Activa Promedio que publica el Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta el efectivo pago. Con costas. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se cuente en autos con el monto de la condena por el capital y los intereses (art. 56 -Ley 512). Hágase saber a la accionada que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por Ministerio de ley (arts. 41, 133 y 539 del C.P.C.C. Regístrese. Notifíquese.... Fdo: Dra. Yudith Sosa de Lozina, Juez". "Formosa, 12 de Diciembre de 1.996. ...hasta cubrir las

sumas que surgen de fs. 2 y vta. decreto el embargo sobre los haberes que percibe la ejecutada, Sra. Aidee BRAGA, en su calidad de jubilada.... Oportunamente, notifíquese a la ejecutada la presente resolución... Fdo: Dr. Jose Luis Pignocchi - Juez Subrogante". Formosa, 09 de abril de 2007.

Dra. Griselda Olga García
Abogada/Secretaria

R.N° 126.606 E:30/4 V:2/5/07

EDICTO.- El señor Omar Enrique Rodríguez Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 5to. Piso casa de Gobierno, Notifica al señor Ramón Coceres, el artículo 1° de la Resolución N° 0327/06 de fecha 11/05/06, dictada en el Expediente N° 152.168/55 y su acum., Que dicen: ARTICULO 1° Rescindir la adjudicación en venta, otorgada a favor de don Ramón Coceres según Resolución N° 2051/77, rectificadas por Disposición N° 246/77 y por Resolución N° 1140/85, la Fracción Centro Sud de la Chacra 75 y Fracción Centro Norte, Centro-Este de la Chacra 77, Circunscripción VII (Subdivisión del Lote 23 y 25, Sección 3ra., Colonia La Tambora, con superficie de 36has. Aproximadamente); y la Fracción Centro-Este, Chacra 77, de la misma Circunscripción y Colonia, ambas del Departamento Quitilipi, con superficie aproximada de 13has., hoy Parcelas 111 y 119, Circunscripción VIII, Colonia la Tambora Departamento Quitilipi con superficie total de 50has. 84as. 37cas. (plano 19-5-82) con pérdida de las sumas abonadas por todo concepto por el uso y ocupación de la tierra, conforme a lo establecido por los artículos 29°, 32 inc. b) y 33° de la Ley 2913 y su reglamentación. Resistencia, 26 abril 2007.

Omar Enrique Rodríguez
Presidente

s/c. E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Oscar Valentín Martínez (alias "Zurdo", DNI N° 16.503.216, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno s/Nº, Pcia. de la Plaza (Chaco), hijo de Celestino Martínez y de Olga Juárez, nacido en Pcia. de la Plaza, el 15 de enero de 1964, Pront. Prov. N° 33887 RH y Pront. Nac. N° U451285), que en los autos caratulados "**Martínez, Oscar Valentín s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 747/05, que en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 230, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Revocar la Libertad Asistida concedida a Oscar Valentín Martínez, mediante Resolución N° 920 del 15.11.06 de este Juzgado de Ejecución Pena de esta ciudad y, en consecuencia, convertir en Efectiva la Pena de Prisión, por incumplimiento de las reglas de conducta impuestas, todo de conformidad a lo normado en el art. 56 de la Ley 24.660. II) Declarar Rebelde a Oscar Valentín Martínez, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P. y Ordenar su Inmediata Detención a efectos del cumplimiento de la pena... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 20 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Báez Riquelme, Lino Tomás (alias "Paragua" o "Pastelito", D.N.I. N° CI 1.725.873, paraguayo, domiciliado

en Fortín Alvarado 3250, Resistencia, hijo de Báez Garcete, Mercedes y de Riquelme, Daniela, nacido en Paraguay, el 26 de septiembre de 1970, Pront. Prov. N° 20.950 SE), en los autos caratulados "**Báez Riquelme, Lino Tomás s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 109/07, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 08/06/06, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Lino Tomás Báez Riquelme, (a) "Paragua", "Pastelito", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, Agravado por el Vínculo (art 119, párrafos 1º, 3º y 4º inc. b) primer supuesto del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en la presente causa y fuera acusado en debate, a sufrir la pena de Doce (12) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, más accesorias legales (art 12 C.P. y costas...Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río -Juez- Dr. Raúl Antonio Yurkevich -Juez- Dra. Lidia Lezcano de Urturi -Juez- Dr. Julio César Silva - Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 18 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Muñoz, Emilio Edgardo (alias "Yoni", D.N.I. no recuerda, argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en Pje. Libertador N° 1361-Villa del Oeste, ciudad, hijo de Mario Muñoz y de Modesta Aguirre, nacido en Resistencia-Chaco, el 3 de abril de 1982, Pront. Prov. N° 33839-CF- y Pront. Nac. N° U146.452), en los autos caratulados "**Muñoz, Emilio Edgardo s/Ejecución de Pena (Unificación de Pena -Efectiva-)**" Expte. 107/07, se ejecuta la Sentencia N° 53/6 de fecha 03.10.06, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en sala Unipersonal de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en esta ciudad, el 18.06.05, en perjuicio de Víctor Mario Zalazar y juzgados en la causa caratulada: "Muñoz, Emilio Edgardo y Areco Klein, Facundo Emanuel s/Robo Calificado por el Uso de Armas en Grado de Tentativa", Expte. N° 152/05; Fallo por el cual resultó condenado Emilio Edgardo Muñoz a la Pena Unica de Nueve Años de Prisión Efectiva y accesorias legales del art. 12 del C.P., comprensiva de la pena impuesta al punto II de dicho fallo, por el que se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa con Intervención de un Menor de Dieciocho Años (arts. 166 inc. 22 en función al 41 Quater y 42 del Código Penal), a la pena de Cinco Años de Prisión efectiva y accesorias legales, y la impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal mediante Sentencia N° 147 del 21.10.02, revocándosele la Libertad Condicional otorgada por este Tribunal mediante Resol. N° 284 del 25.04.05, declarándosele Reincidente por Primera Vez." Resistencia, 16 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez Surogante de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Alcira Lilián Vanegas, hace saber que, respecto de Valdez, Cristian Edgardo (D.N.I. N° 32.938.292, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en B° Ciudad de los Milagros, Barranqueras, hijo de Víctor Edgardo Valdez y de Sara Quintana, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1986, Pront. Prov. N° 44958RH y Pront. Nac. N° U879448), en los autos caratulados "**Valdez, Cristian Edgardo s/Ejecución de Pena (Efec-**

tiva-Priso)", Expte. N° 101/07, se ejecuta la Sentencia N° 149 de fecha 19/12/06, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Valdez Cristian Edgardo, cuyos demás datos filiatorios obran "ut supra" como coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Armas, encuadrable en el Art 166 inc 2º 1º supuesto del C.P., a cumplir la pena de Cinco Años de Prisión en Forma Efectiva; accesorias legales (art 12 C.P.) y costas. Por el hecho ocurrido en fecha 29/05/06 en la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, en perjuicio de los damnificados Noelia Verónica Romero y Carlos Ariel Amarilla... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río -Juez- Dr. Juan Pablo Cerbera -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 10 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, a/c. p/Subrogancia Dra. Alcira Lilián Vanegas, hace saber a Juan Carlos Román (alias "Caballo", D.N.I. N° 27.994.844, argentino, soltero, de ocupación verdulero, domiciliado en Av. Castelli, entre calles 15 y 16, Paseo Sur, ciudad, hijo de Cristino Román y de Silvia Nicolasa Escobar, nacido en Lapachito (Chaco), el 2 de julio de 1969, Pront. Prov. N° 20.642 SE y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**Roman, Juan Carlos s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 457/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 197, en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Rebelde a Juan Carlos Román, de filiación referida supra y Ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccodes. del C.P.P.; Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin... Fdo.: Dra. Alcira Lilián Vanegas. Juez Subrogante. Dr. Jorge Raúl Latza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 12 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Subrogante Dra. Alcira Lilián Vanegas, hace saber que, respecto de Ferreyra, Cristian Adrián (alias "Nino", D.N.I. N° 29.989.569, argentino, soltero, de ocupación reparador de PC, domiciliado en Pc. 34, UF. 39, B° Provincias Unidas, ciudad, hijo de Ramón Martín Ferreyra y de Martina Moreyra, nacido en Resistencia, el 22 de enero de 1983, Pront. Pol. Prov. 0061864 SP y Pront. del R.N.R. N° U717652), en los autos caratulados "**Ferreyra, Cristian Adrián s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 690/06, se ejecuta la Sentencia N° 51/5 de fecha 22/12/2005, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "II) Condenando a Cristian Adrián Ferreyra (a) Nino, ya filiado, coautor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo (arts. 45 y 165 del Código Penal), a la pena de Quince Años de prisión con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo legal por igual tiempo de la condena... Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity. Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dr. Luis Migliore. Juez. Dra. María Inés

Noguera. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 10 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Subrogante Dra. Alcira Lilián Vanegas, hace saber que, respecto de Prono, Carlos Miguel (alias "Japo", D.N.I. N° 32.062.850, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pasaje Fray Mocho N° 1608, Barranqueras, hijo de Prono, Carlos Roberto y de Maidana, Dionisia, nacido en Resistencia, el 12 de marzo de 1986, Pront. Prov. N° 0044365 y Pront. Nac. N° U0890776), en los autos caratulados "**Prono, Carlos Miguel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**" Expte. N° 102/07, se ejecuta la Sentencia N° 142 de fecha 15.12.06, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) Condenando a Carlos Miguel Prono, cuyos datos filiatorios obran "ut supra" como coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma (art. 166, inciso 2, primer supuesto del primer párrafo del (C.P.), a la pena de Siete Años y Seis Meses (7 años y 6 meses) de prisión de cumplimiento Efectivo; accesorias legales (art. 12 C.P.), y costas. Por el hecho ocurrido en fecha 05.05.06 en la ciudad de Barranqueras, Chaco, en perjuicio de las damnificadas Rosa Díaz y Mara Denise Villalba.. Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río. Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal-Sala Unipersonal. Resistencia, 10 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Acevedo, Cristian Marcelo (alias "Caballito", D.N.I. 24.658.568, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en José María Paz N° 2890, ciudad, hijo de Mario Acevedo y de Ramona Tolentina Domínguez, nacido en San Antonio de Padua (Bs.As.), el 21 de abril de 1975, Pront. Prov. N° 0524214 AG y Pront. Nac. N° U 604889), en los autos caratulados "**Acevedo, Cristian Marcelo s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 747/06, N° 83 de fecha 16.08.05 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal, en la causa caratulada "Acevedo, Cristian Marcelo y Otros s/Robo a Mano Armada, Expte. N° 1-27922/04 (Ppal.) y su agregada p/cuerda N° 1-27851/04 caratulada "Acevedo, Cristian Marcelo s/ Infracción Art. 189 Bis del C.P." por la que resultara condenado Cristian Marcelo Acevedo, como autor penalmente responsable de los delitos Robo Calificado por el Uso de Armas en Concurso Real con Portación de arma de fuego (art. 166 inc. 2°, 55 y 18 bis del C.P.), la que fue modificada por Resolución N° 14 del 28.02.06 de la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, y Sentencia N° 79 del 31.08.06, integradora de las anteriores, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal, en la cual se falló Condenar a Cristian Marcelo Acevedo, como autor responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Armas (art. 166, inc. 2°, 3er. párrafo del C.P.) a la pena de Cinco Años y Seis Meses de prisión efectiva, declarándolo Reincidente por Primera Vez (art. 50 del C.P.) y accesorias legales del art. 12 del C.P. Resistencia, 03 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Dec. Nom. Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, Planta Alta., hace saber por cinco, (5) días en los autos caratulados: "**Alarcon Luis Eduardo s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**", Expte. N° 11.033/02, que en fecha 12/03/07 se ha DECLARADO, la Quiebra del Sr. Luis Eduardo ALARCON, D.N.I. N° 06.613.143 C.U.I.T. N° 20-06613143-3, con último domicilio conocido en Ameghino N° 4.290, Barranqueras. Interviene como Síndico la C.P.N. Sr. Carlos Raúl DIB, con domicilio en Posadas N° 14 de esta ciudad.- Asimismo, lo siguiente: ...IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7 LCQ). VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). XII.- ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ. ... XV.- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrado del Juzgado (Art. 88 ins. 7 LCQ).-...Fdo. Norma Fernández de Schuk. - Juez Civ. y Com. Décima Nom.- Resistencia, 12 de marzo de 2007.

Dr. Roberto Agustín Leiva, Secretario

s/c. E:2/5 V:4/5/07

>*<

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a José Luis ACEVEDO, apodo "Tito Bola", D.N.I. N° 27.670.616, argentino, 25 años de edad, soltero, leñero, domiciliado en Barrio Margarita - La Leonesa, nacido en La Leonesa - Chaco, el 10 de noviembre de 1979, es hijo de Vallejos, Omar de la Cruz (f) y de Báez Matilde G. (f), y Cristián CHILAYI, D.N.I. N° 32.308.908, argentino, 18 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Villa Encarnación entre calles 12 y 13 y B° Villa Margarita - La Leonesa, nacido en La Leonesa, el 3 de abril de 1986, es hijo de Crispín Chilay y de Irene Sánchez, que en los autos caratulados: "**Acevedo, José Luis; Cáceres, Adrián Alberto; González, Angel Daniel; Cáceres, Víctor Ezequiel s/Lesiones graves**", Expte. N° 15476/04, registro de esta Fiscalía N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: "Fiscalía de Investigación N° 6, Expte. N° 15476/04. //sistencia, 10 de noviembre de 2006. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 157/160 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Angel Daniel GONZALEZ (a) "Polenta" hasta cubrir el monto de Setecientos pesos (\$ 700). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dr. Gustavo M. J.

Serrano, Fiscal de Investigaciones N° 6; Dr. Sergio Fabián Augusto, Secretario". Resistencia, 13 de abril de 2007.

Sergio Fabián Augusto
Secretaría

s/c. _____ E:2/5 V:11/5/07

>*<

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que en fecha 19/02/07, se constituyó la Agrupación Política denominada "**Frente Vecinal de Solari**" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales del ámbito de la localidad de Capitán Solari, para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Municipal ante el Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 15/07, caratulado: "**Frente Vecinal de Solari s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptado por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. H) de esta última normativa, a efectos de la oposición que pudieren formular respecto al nombre adoptado. Secretaría, 30 de abril de 2007.

Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaría

s/c. _____ E:2/5 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Sara Iguich de Sand, hace saber que respecto de: Eulogio Amado OJEDA (alias "moro", D.N.I. N° 12.680.161, argentino, 49 años de edad, casado, jornalero, nacido en San Bernardo, Chaco, el día 15/02/1957, hijo de Lorenzo Ojeda y de Liduvina Penida, domiciliado en B° San Martín, San Bernardo, Chaco, en los autos caratulados: "**Ojeda Eulogio Amado s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 50, año 2007, se ejecuta la Sentencia N° 160 de fecha 15/12/2006, dictada por el Tribunal de la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa N° 155/242/2006 caratulada: "**Ojeda Eulogio Amado s/Abuso sexual con acceso carnal y exhibiciones obscenas en concurso real**", Fallo que en su parte pertinente reza: "3°) Condenar a Eulogio Amado OJEDA, como autor penalmente responsable de delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado a la pena de **ocho años de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia, que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50) la que deberá ser abonada dentro del quinto día hábil posterior a quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley (arts.12, 40, 41, 119 tercer párrafo e incs.b y f del cuarto párrafo del C.P. y 409, 513, 514, 515 y 516 del C.P.P. y arts.7° y 24° de la Ley 4182)". Fdo.: Dra.Emilia M. Valle presidente de trámite; Dras. Hilda B. Moreschi, y Dra. Sara Iguich, vocales. Ante Escribana Ida Fodor, Secretaría de Cámara en lo Criminal". Villa Angela, Chaco, 24 de abril de 2007.

Dra. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela
Secretaría

s/c. _____ E:2/5 V:11/5/07

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° ..., a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaría N° 4 a cargo de la suscripta, con sede en calle Brown N° 247, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus dere-

chos en relación al haber hereditario del Sr. Vicente SENA, con M.I. N° 10.033.455, en los autos: "**Sena, Vicente s/ Sucesorios**", Expte. N° 2.810/02. Resistencia, 25 de abril de 2006.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaría

s/c. _____ E:2/5 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- El señor Omar Enrique Rodríguez, Presidente del Instituto de Colonización, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 5to. piso, Casa de Gobierno, de la ciudad de Resistencia, notifica a los presuntos herederos del señor Adrián ALEGRE, el artículo 1° de la Resolución N° 0160 de fecha 04/04/2007, dictada en el expediente N° 0015/03 que dice: Rescindir la adjudicación en venta, otorgada por Resolución N° "A" 0068/03 a favor de Adrián Alegre (DNI N° 7.452.936), por incumplimiento de obligaciones por las razones expresadas en el considerando. La presente implica la pérdida de las sumas abonadas por el uso y ocupación del lugar, por la aplicación del artículo 29°, inc. a), b) y c); artículo 32 y artículo 33° de la Ley 2.913 y de conformidad al dictamen N° 0313/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Resistencia.

Omar Enrique Rodríguez
Presidente

s/c. _____ E:2/5 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- Amalio Aquino, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello –Secretaría–, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados: "**Ocampo, Julio Víctor y Ocampo, Eulogio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.198/06, cita por (3) veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Julio Víctor OCAMPO, D.N.I. N° 8.520.978, y Eulogio OCAMPO, L.E. N° 3.553.361, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de abril de 2007.

Dra. Marina A. Botello
Secretaría

s/c. _____ E:2/5 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, secretaria a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a Alejandro René DUARTE (a) "Coquito", DNI N° 33.218.051, argentino, de 20 años, soltero, domiciliado/a en Pje. Lisandro de la Torre N° 3099, de Resistencia, nacido/a en Resistencia en fecha 8 de noviembre de 1986, hijo de Duarte, Ricardo René, y de Enríquez, María Esther, que en los autos caratulados: "**Leguizamón, Horacio y otro s/Robo en grado de tentativa**", Expte. N° 381/07, se ha dispuesto lo siguiente: "Formula acusación... VI) Calificación legal del hecho: De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por Alejandro René Duarte (a) «Coquito» y Horacio Leguizamón (a) «Rulo», encuadra en el delito de *Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa*, previsto y penado por los arts. 164 en función con el art. 42 y concordante del Código Penal... VII) Petitorio: Por todo ello, solicito: 1) Se tenga por formulada acusación contra Alejandro René Duarte (a) «Coquito» y Horacio Leguizamón (a) «Rulo» y se eleve la presente causa a juicio criminal, previa notificación de la defensa en lo términos del art. 354 del C.P.P. 20 de marzo de 2007. Fdo.: Dr. Diego Cantero Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Raúl

Mario Vera, Secretario; ///sistencia, 29 de marzo de 2007..., conforme surge de fs. 71 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Alejandro René Duarte hasta cubrir el monto de quinientos pesos (\$ 500)... Fdo.: Dr./a. María Susana Gutiérrez, Juez de Garantías N° 1; Gloria Zalazar, Secretaria". Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario. Resistencia, 26 de abril de 2007.

Dr. Raúl Mario Vera
Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/07

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTAZO, Nicanor, DNI N° 06.148.206, para que dentro de treinta días, posteriormente a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Otazo, Nicanor s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 500/04. Sec. única. J. J. Castelli, Chaco, 18 de abril de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

s/c. E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria a mi cargo, sito en la calle French N° 166, ciudad, cita por dos (2) días, y emplaza a los herederos del Sr. Héctor Miguel CARRASCOSA CRUZ, M.I. N° 7.530.912, para que en el término de cinco días, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a tomar intervención de conformidad a lo prescripto por el art. 105 de la Ley 24.522, en los autos caratulados: "**Carrascosa Cruz, Héctor Miguel s/ Quebra Indirecta**", Expte. N° 4.652/96. Resistencia, 26 de abril de 2007.

Dra. Clelia Magdalena Borisov, Secretaria

c/c. E:2/5 V:4/5/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Juan Zaloff Dakoff, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Osvaldo Mario SERAFINI y ARGÜELLO, Mariana, bajo apercibimiento de ley, a que estén a derecho en los autos caratulados: "**Serafini, Osvaldo Mario y Argüello, Mariana s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 378/07, Sec. N° 4. Secretaria, 10 de abril del 2007.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 126.597 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria N° siete, Av. 9 de Julio N° 470, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mafalda Victoria Santa PORZIO PARISI de DELLAMEA, en autos: "**Porzio Parisi de Dellamea, Mafalda Victoria Santa s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 7.080/01, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 24 de mayo de 2003.

Dra. Lidia Valentina Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 126.599 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Amado GOMEZ, M.I. N° 1.636.300, en los autos: "**Gómez, Amado s/Sucesorio**", Expte. N° 318/07C, 17 de abril de 2007. General José de San Martín, Secretaria, 17 de abril de 2007.

Dra. Rosana Andrea Zenique
Secretaria

R.N° 126.600 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria 2 de Sáenz Peña, con sede en 9 de Julio 361, 1° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARCON SPESSOT, Elena, M.I. N° 06.601.011, fallecida el 08/7/1992 en autos: "**Marcón Spessot, Elena s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 340/07, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 13 de abril de 2007.

María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 126.601 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria 4 de Sáenz Peña, con sede en 9 de Julio 361, 1° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Juan de la Cruz GIMENEZ, M.I. N° 07.921.267, en autos: "**Giménez, Juan de la Cruz s/ Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 337/07, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 23 de abril de 2007.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 126.602 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- Doctora Rosa Piñero de Predilailo, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación secretaria única N° 3, sito en Roque Sáenz Peña N° 71/79, ciudad, en autos: "**Scolari, Mario Alejandro s/Juicio Sucesorio**", expediente N° 812/07, cita por tres y emplaza por treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos herederos y acreedores de Mario Alejandro SCOLARI, L.E. N° 7.407.401, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de abril de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 126.610 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez; Dra. María O. Vaccari, Secretaria del Juzgado de Paz Categoría Especial de la Primera Nominación, sito en Brown 249, 1° piso de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes Eugenio Salvador BEBION, M.I. N° 7.416.610, deceso ocurrido el día 10/12/1984, y de la Sra. Josefa QUINTANA de BEBION, M.I. N° 1.463.017, fallecida el día 26/10/2006, a los fines de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Bebión, Eugenio Salvador y Quintana de Bebión, Josefa s/Juicio Sucesorio**", Expte. 489/07 que tramita por ante este Juzgado a mi cargo. Resistencia, 23 de abril del 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 126.612 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- El señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Juan Zaloff

Dakoff, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CIRERA, Héctor Salvador, M.I. N° 7.441.458. Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de marzo de 2007.

María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 126.615 E:2/5 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alberto WOODYATT, M.I. N° 350.665, y René Estela REICHE, M.I. N° 0.918.737, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Woodyatt, Alberto y Reiche, René Estela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 189, F° 395, año: 2007. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 18 de abril de 2007.

Dr. Ricardo M. González Mehal
Abogado/Escribano

R.N° 126.616 E:2/5 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2 Categoría Especial N° 2, Secretaria Dra. Sara Grillo, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, Angel, M.I. N° 2.554.603, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Brown 257, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Vargas, Angel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 72/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de abril de 2007.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 126.618 E:2/5 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 257, 2º. piso, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VERON, Virgilio Eustaquio, M.I. N° 1.659.217, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Verón, Virgilio Eustaquio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 204/07. Resistencia, 24 de abril de 2007.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 126.620 E:2/5 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria N° 2, Dra. Sara Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Simoni de Viaín, Elena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2/07, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SIMONI de VIAIN, Elena, M.I. N° 6.572.441. A los 13 días del mes de abril de 2007. Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en pizarra del Juzgado. Resistencia, a los 23 días del mes de abril de 2007.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 126.621 E:2/5 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- El Sr. Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz de la ciudad de Fontana, Secretaria a cargo de la Dra. Selva Leopolda Puchot, sito en Av. 9 de Julio N° 301, en los autos caratulados: "**Silvestre Ortigoza Carrera s/Jui-**

cio Sucesorio", Expte. N° 678/06, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Silvestre ORTIGOZA CARRERA, M.I. (C.I.) N° 295.447, y a todos los que se crean con derecho a la herencia para que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Fontana, 11 de abril de 2007.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.N° 126.623 E:2/5 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 71/79, secretaria a cargo de la Dra. Eloisa A. Barreto, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber y comunica por dos (2) días al Sr. Dante SANTALUCIA, D.N.I. N° 22.131.694, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "**Del Valle, Rodolfo en autos: Del Valle, Rodolfo c/Santalucia, Dante s/Juicio Ejecutivo -Expte. N° 16.029/02- s/Incidente de Inexistencia de Acto Jurídico**", Expte. N° 20.863/02, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausencia, en caso de incomparencia. Resistencia, 16 de marzo de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 126.596 E:2/5 V:4/5/07

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en French N° 166, 2º piso, de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente, cítese por el plazo quince (15) días a hacer valer su derecho al EL TALA S.R.L., por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, comparezcan a hacer valer sus derechos en auto bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes, en autos: "**Recio, Adriana y Alegre, Buenaventura c/ El Tala S.R.L. y/o quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 7.626/06. Resistencia, 26 de abril de 2007.

Dra. Lidia O. Castillo
Secretaria

R.N° 126.609 E:2/5 V:4/5/07

>*<

EDICTO.- Por cinco días: Se hace saber a la Sra. Blanco María Alejandra que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaria Actuaría desempeñada por el Dr. Marcelo Anibal Rodríguez, tramitan los autos caratulados: "**Juárez Ana Elizabeth c/Blanco María Alejandra s/Cobro de Pesos**", Expediente N° 1672/05, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tuc., 20 de febrero de 2007. Al pedido de incontestación de demanda, atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 80 vta.: No ha lugar. De conformidad a las constancias obrantes en autos, en especial el informes de fs. 51 vta. y 80 vta., en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada el traslado de la demanda ordenado en autos mediante proveído de fs. 29 mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, como así también de la Provincia de Chaco, Libre De Derechos, por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para estar a derecho y contestar la demanda es de Veinte Días

(conf. art. 59 del CPL. A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Chaco: Librese oficio ley 22.172 haciéndose constar que los letrados Daniela Moris y/o Ramón Germán Carrizo y/o Ana Elizabeth Juárez y/o la persona que los mismos designaren, se encuentran facultadas para su diligenciamiento.-" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe Juez.- "S. M. de Tucumán, 22 de diciembre de 2005.- Por recibidas las presentes actuaciones. Agréguese y ténganse presente el juego de bonos profesionales y tasa de justicia que se acompañan. En mérito a la copia del Poder Ad - Litem que se acompaña: Téngase a la letrada Daniela Marina Moris por presentada en el carácter invocado, con domicilio legal constituido. Désele intervención de ley. En su mérito: Cítese y emplácese a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de la prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del C.P.L.. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Previo al traslado ordenado acompañe la parte actora la documentación original que tuviere en su poder, como así también un bono de movilidad.-" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe Juez. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2007. SECRETARIA. 1672/05 ASP

A continuación se transcribe copia extractada de la demanda: Daniela Marina Moris M.P. 4578, abogada apoderada, con domicilio en calle Congreso 486 5to. Piso of. 24, constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 2.088, ante V.S. respetuosamente digo: Personería: Que conforme lo acredito con Poder Ad Litem que acompaño a la presente soy apoderado para el presente juicio de la Srta. Juárez Ana Elizabeth, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 21.076.765, con domicilio en Octaviano Vera 470 de esta ciudad, declarando bajo juramento la autenticidad y vigencia del mandato que oportunamente me fuera conferido. Objeto: En el carácter expresamente invocado y siguiendo instrucciones de mi mandante vengo a Iniciar Acción por Cobro de Pesos por la suma de pesos veinte y seis mil seis cientos ochenta y cinco con 01/100, \$ 26.685,01, en concepto de indemnización por antigüedad preaviso S.A.C. s/ S.A.C. 04/05, vacaciones 2.004, vacaciones prop/05, indemnización art. 1 de ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323, indemnización art. 16 ley 25.561, indemnización art. 45 ley 25.345, diferencias de haberes, imponer la multa dispuesta por el art. 9 de la ley 25.013 y a que le entreguen la certificación de servicios y cese de servicios. La demanda se promueve en contra del comercio "Carolina Bijou", con domicilio en Junín 349 de propiedad de Blanco María Alejandra en base de los hechos y al derecho que paso a exponer: Hechos: Los demandados son propietarios de un negocio dedicado a la venta de productos de indumentaria con el nombre comercial de "Carolina Bijou". El comercio "Carolina Bijou" es negocio que se dedica a la venta mayorista y minorista en nuestra ciudad, con productos de las mas variadas marcas nacionales e importadas y con buenos precios. Mi mandante ingresó a trabajar para la demandada el día 02/01/02 cesando la relación laboral el 03/10/05 por despido indirecto configurado mediante telegrama obrero. Desde el comienzo de la relación laboral se desempeñó como cajera en el local de la demandada, debiendo estar categorizada como Cajera según C.C. 130/75. La jornada de trabajo era de 8:00 a 13:30 y de 16:30 a 21:30 hs. de lunes y los sábados de 8 a 14 hs. Si bien ese era el horario que figuraba abierto al público, generalmente este se extendía incluso los sábados a la tarde,

por supuesto sin abonarse las horas extras. Mi mandante percibía por su labor un sueldo básico de \$ 350 desde su ingreso hasta el mes de Julio de 2.005, en fecha 05/08/05 le impidieron el acceso a su lugar de trabajo. No se le pagaba aguinaldo, vacaciones ni hs. extraordinarias. Distracto: En fecha 05/08/05, mi defendida se presentó a trabajar como de costumbre y el Sr. Canjo Aros Manuel Marcos, quien se manifestaba como dueño y administrador del local, le comunica que ya no iba a trabajar mas en el local y que se le pagaría la suma de \$ 630, en concepto de toda indemnización. La actora rechazó el acuerdo que le ofreciera su empleador, pidiéndole además que le conserve el empleo que lo necesitaba para ayudar a sus padres que se encuentran en una difícil situación económica, sin embargo pese a los ruegos de mi defendida el demandado no aceptó. Ante esta situación la Sra. Juárez Ana Elizabeth, dejó constancia policial de lo ocurrido. El 04/08/05 mi mandante remitió telegrama al Sr. Cano, en los siguientes términos: "intimo a Uds. en el plazo de 48 hs. ratifique o rectifique despido verbal, bajo apercibimiento de ley. Ante la negativa a permitirme el ingreso a mi lugar de trabajo los intimo en el plazo de 48 hs. a proveerme de tareas y aclarar mi situación laboral, bajo apercibimiento en caso de silencio, negativa o ambigüedad de considerarme injuriada y despedida por vuestra culpa. Intimo a Uds. en plazo perentorio de 30 días, a regularizar mi situación laboral de acuerdo a mi real fecha de ingreso sucedida el 02/01/02, registrándome en libro de remuneraciones, ANSES, obra social y sindicato, con tareas de cajera con horario de trabajo de 8:00 a 13:30 y de 16:30 a 21:30 (nunca me abonó las horas extras), con sueldo de \$ 350 siendo éste inferior al establecido por C.C. 130/75, así también intimo el pago de julio, S.A.C., vacaciones, en consecuencia por lo antes manifestado proceda a hacer efectivo las diferencias de haberes adeudados, decretos no remunerativos, bajo apercibimiento de los arts. 08 a 15 de la ley 24.013 y/o art. 1 ley 25.323. Asimismo solicito que los pagos de dichos rubros sean abonados en cede administrativa o judicial, ya que Uds. me hicieron firmar recibos de pagos en blanco, por lo que los mismos carecen de todo valor legal. Queda Uds. debidamente notificados". Ante el Silencio guardado a intimación efectuada en la misiva trascripta ut supra, que fuera debidamente recepcionada por el Sr. Cano, vencido el plazo legal emplazado, el 12/08/05 se remitió nuevamente telegrama Obrero, manifestando lo siguiente: "En fecha 04/08/05 remití telegrama obrero intimando a que sea regularizada mi situación laboral de acuerdo a mis condiciones de trabajo, requerimientos que no fueron hasta la fecha concretados y lo que es peor ni siquiera me han contestado, a pesar de haber vencido con creces el plazo intimado, lo cual me causa grave perjuicio moral y patrimonial por lo que hago efectivo el apercibimiento y me considero injuriada y despedida en los términos del art. 242 de la L.C.T.. Es por esto que ratifico en todos sus términos telegrama 23.789 CD 73150928, asimismo intimo abonarme mes de julio, SAC, vacaciones, indemnizaciones por antigüedad, preaviso y haberes adeudados, decretos no remunerativos, ya que desde el inicio de mi relación laboral hasta la fecha nunca me pagó dichos rubros, indemnización arts. 08 a 15 de la Ley 24.013 y/o art. 1 Ley 25.323. Asimismo intimo a Uds. en plazo perentorio de 30 días y vencido este intimo plazo perentorio de 48 hs. me haga entrega de la "Certificación de servicios y cese de servicios", conforme art. 80 L.C.T., de acuerdo a mi real fecha de ingreso sucedida el 02/01/02, con tareas de cajera, con horario de trabajo de 08:00 a 13:30 y de 16:30 a 21:30 hs. de lunes a sábados, con sueldo acorde A.C.C. ya que Ud. me abonaban sueldo inferior. Así mismo intimo

abone indemnización de ley y acredite obra social bajo, caso contrario iniciaré acciones judiciales pertinentes. Queda Ud. debidamente notificado. Dicha misiva fue devuelta en virtud de haber vencido el plazo legal emplazado sin que la misma fuera reclamada. El 12/08/05 en forma extemporánea contesta mediante carta documento, rechazando la misiva de fecha 04/08/05, en los siguientes términos: "Rechazo la comunicación que me dirige por telegrama TCL N° 63545305, en razón de su improcedencia, Ud. sabe muy bien que solo cumplí tareas de administración en este local y es la razón por la cual recepcioné su telegrama. Con Ud. no tengo ninguna relación laboral y menos aún me corresponde ratificar o rectificar situaciones que son exclusivamente a su empleador. Diríjase a quien corresponda y será mejor atendido, a la vez que no causará perjuicios como el que me genera con esta comunicación indebida frente a las personas para las que cumplo tareas de administración". De lo transcrito ut-supra surge a todas luces el reconocimiento de la relación laboral de la actora con los demandados en autos. La actora intimó a los demandados conforme lo dispone el art. 57 de la L.C.T., otorgándole 48 hs. (el Art. indica dos días hábiles), ante silencio de estos y transcurrido el plazo legal en exceso intima nuevamente en fecha 12/08/05 ante el silencio del empleador. Transcurrido el lapso de seis días durante los cuales por horario de Correo, nada impedía al demandado enviar carta documento, cumpliendo con el deber de diligencia consagrado en el Art. 79 L.C.T., ya que el mismo contestó dejando vencer en exceso el plazo legal emplazado en el telegrama. En igual sentido la Cámara del Trabajo Sala IV recepta este criterio en el juicio caratulado "Chávez Marta Susana vs. Ahnad Roberto Alejandro y/u otros s/despido". En fecha 17/08/05 la actora remite misiva en los siguientes términos a la Sra. Blanco María Alejandra: "Intimo a Uds. en el plazo de 48 hs. ratifique o rectifique despido verbal, bajo apercibimiento de ley. Ante la negativa a permitirme el ingreso a mi lugar de trabajo los intimo en el plazo de 48 hs. a proveerme de tareas y aclarar mi situación laboral bajo apercibimiento en caso de silencio, negativa o ambigüedad de considerarme injuriada y despedida por vuestra culpa. Así mismo intimo a Uds. en plazo perentorio de 30 días, a regularizar mi situación laboral de acuerdo a mi real fecha de ingreso sucedida el 02/01/02, registrándome en Libro de Remuneraciones, ANSES, Obra Social y Sindicato, con tareas de cajera con horario de trabajo de 8:00 a 13:30 y de 16:30 a 21:30 (nunca me abonó las horas extras), con sueldo de \$ 350 siendo este inferior al establecido por C.C. 130/75, así también intimo el pago de julio, S.A.C., vacaciones, en consecuencia por lo antes manifestado proceda a hacer efectivo las diferencias de haberes adeudados, Decretos no remunerativos, bajo apercibimiento de los Arts. 08 a 15 de la Ley 24.013 y/o Art. 1 Ley 25.323. Solicito que los pagos de dichos rubros sean abonados en sede administrativa o judicial, ya que Uds. me hicieron firmar recibos de pagos de pagos en blanco, por lo que los mismos carecen de todo valor legal. Queda Uds. debidamente notificados". Dicha misiva fue devuelta al remitente ya que la misma nunca fue reclamada. Es por esto que en fecha 03/10/05, remite nuevamente telegrama obrero en los siguientes términos: "En fecha 17/08/05 remití telegrama obrero intimando a que sea regularizada mi situación laboral de acuerdo a mis condiciones de trabajo, requerimientos que no fueron hasta la fecha concretados y lo que es peor ni siquiera me han contestado, lo cual me causa grave perjuicio moral y patrimonial por lo que hago efectivo el apercibimiento y me considero injuriada y despedida en los términos del Art. 242 de la L.C.T.. Es por esto que ratifico en todos sus términos telegrama

23.789 CD 721792975 asimismo intimo abonarme mes de julio, SAC, vacaciones, indemnizaciones por antigüedad, preaviso y haberes adeudados, Decretos no remunerativos, ya que desde el inicio de mi relación laboral hasta la fecha nunca me pagó dichos rubros, indemnización Arts. 08 a 15 de la Ley 24.013 y/o Art. 1 Ley 25.323. Asimismo intimo a Uds. en plazo perentorio de 30 días y vencido este intimo plazo perentorio de 48 hs. me haga entrega de la "Certificación de servicios y cese de servicios", conforme Art. 80 L.C.T., de acuerdo a mi real fecha de ingreso sucedida el 02/01/02, con tareas de cajera, con horario de trabajo de 08:00 a 13:30 y de 16:30 a 21:30 hs. de lunes a sábados, con sueldo acorde acorde A.C.C. ya que Ud. me abonaban sueldo inferior. Así mismo intimo abone indemnización de ley y acredite obra social bajo, caso contrario iniciaré acciones judiciales pertinentes. Queda Ud. debidamente notificado.". Se hace constar que los letrados Daniela Moris y/o Ramón Germán Carrizo y/o Ana Elizabeth Juárez y/o la persona que los mismos designaren, se encuentran facultadas para su diligenciamiento.

Dr. Marcelo Aníbal Rodríguez
Secretario Judicial

s/c.

E:2/5 V:11/5/07

EDICTO.- Por disposición del Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, Sec. Ecr. Daniel Rolhaiser, VI Circunscripción, de J. J. Castelli, Chaco; hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**Svoboda Francisco José s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 361/03, se ha decretado la Quiebra del Sr. Francisco José SVOBODA, D.N.I. N° 11.013.443, agricultor, domiciliado en Lote 130-131 de Colonia Tres Naciones, de la localidad de Tres Isletas, Chaco. Se ha ordenado al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Hacer saber que la Sindicatura continuará su intervención en la presente, estando a cargo del Cdor. Oscar Horacio Petriette con domicilio legal denunciado en San Martín N° 900, ciudad. Así se ha dispuesto por resolución de fecha 15/07/05. J. J. Castelli Chaco, 13 de Febrero de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 126.617

E:2/5 V:11/5/07

EDICTO.- Franco Ricardo y Franco José Darío S.H., D.N.I. 20.090.633, con domicilio legal en García Merau 1067, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en Ruta 11 Km. 1002, hace saber por tres días que transfiera a Castillo Oscar, con domicilio Ruta 11 Km. 1002 y Parzianello el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal García Merau 1067.

José Darío Franco
D.N.I. 20.090.633

R.N° 126.595

E:2/5 V:7/5/07

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE N°14-29279/06
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licita-**

ción Pública N° 82/07 OBRA PÚBLICA (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la realización de los trabajos de adecuación de diversos locales del edificio ubicado en la calle Gral. Manuel Belgrano N° 601 (esq. Mitre) de la ciudad de Roque Sáenz Peña (Provincia de Chaco) con destino a la instalación del Juzgado Federal del distrito, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 1.087.945.-).

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-).

Importe de la garantía: Pesos Diez mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 10.879,45).

Consulta y adquisición del pliego: Hasta el día 06/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, y en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, sita en la calle 25 de Mayo 454, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. El pago del pliego se podrá efectuar en la misma dependencia.

En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 08/06/07 inclusive, en el horario de 08:30 a 12:30 horas. Debiendo coordinar con la Dirección General de Infraestructura Judicial (tel. 011-4379-1738), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 12/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, el día 20 de Junio de 2007 a las 11:00 horas.

C.P. Alejandro C. G. Novales
Subsecretario Administrativo (Int.)

R.N° 126.344 E:16/4 V:18/5/07

—————>*<—————
S A M E E P
Servicio de Agua y Mantenimiento,
Empresa del Estado Provincial
LICITACION PUBLICA N° 03/07
PRIMER LLAMADO

Objeto: Contratación seguro para parque automotor.

Fecha de apertura: 02/05/07. **Hora:** 10.

Presupuesto oficial: \$ 120.000.

Precio del pliego: \$ 120 + I.V.A. correspondiente.

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia., hasta el 27/04/07 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia., hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia.

c/c. E:23/4 V:2/5/07

—————>*<—————
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 007/2007
EXPEDIENTE N° 0022/2007

OBJETO: Para la locación de tres (3) inmuebles con una superficie cubierta aproximada de 230 m2. c/u, ó Alterna-

tiva un (1) inmueble con una superficie cubierta aproximada de 690 m2., en la ciudad de Resistencia -Chaco-, con destino a distintas dependencias judiciales.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de mayo de 2007.

HORA: 09,00.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, LOPEZ Y PLANES N° 215, Piso 3°, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros - López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, - Chaco.

a) RESISTENCIA: López y Planes N° 215 - Piso 3°.

b) INTERNET email: www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20,00 (PESOS VEINTE) EN PAPEL SELLADO PROVINCIAL.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,00 Hs.

Arq. Jorge Luis García Redondo
Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Dcción. Gral. de Adm.

s/c.

E:25/4 V:4/5/07

—————>*<—————
PROVINCIA DEL CHACO
LOTERÍA CHAQUEÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL E INTERNACIONAL N° 001/07

OBJETO

El organismo autárquico Lotería Chaqueña llama a Licitación Pública nacional e internacional para la Concesión de la Explotación y Administración de un Complejo Turístico con actividades de Hotelería, Turismo y Casino a localizar en el predio del Hotel Gualok de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Departamento Comandante Fernández - Provincia del Chaco - República Argentina.

INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA -

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Para que la Oferta resulte admisible el Oferente deberá comprometer una inversión mínima de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-) con afectación a la remodelación, refuncionalización, ampliación y equipamiento de las instalaciones del Complejo y Hotel Gualok.

La Oferta deberá describir las características edilicias y técnicas (y desarrollo) de los proyectos de infraestructura hotelera, turístico-cultural, Salas de Convenciones y Exposiciones, Cines y Otras. También deberá explicar el impacto social y económico-financiero esperado de dichos proyectos sobre las actividades relacionadas, y el incremento esperado del número de visitantes a recibir por la ciudad.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro de los dieciocho (18) meses de la fecha en que entre en vigencia el Contrato de Concesión.

Se autorizará la habilitación de las Salas de Entretenimiento y Casino, en forma simultánea a la terminación de todas las obras propuestas que componen el Complejo objeto de la presente Licitación.

PLAZO DE CONCESIÓN

El plazo de duración de la Concesión será de 20 (veinte) años.

NORMAS APLICABLES

La presente Licitación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Pliego. En caso de discrepancia se establece como fuente de interpretación y en el orden en que se exponen:

a) Ley N° 5840.

b) Ley N° 4930.

c) Ley de Administración Financiera N° 4787 y sus regla-

mentaciones, o la norma legal que la reemplace en el futuro.

VENTA DE PLIEGOS

Los interesados podrán adquirirlos en la sede de Lotería Chaqueña, sita en la calle Güemes N° 46 - ciudad de Resistencia (3500) - Provincia del Chaco - República Argentina, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas a partir del día 23/04/2007, al precio de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) y su texto estará disponible, para su lectura, en el sitio de Internet www.loteria.chaco.gov.ar. El Pliego podrá adquirirse hasta 48 horas antes del acto de apertura, siendo su compra condición indispensable para poder presentarse en carácter de Oferente.

MODIFICACIONES-PRÓRROGAS

Lotería Chaqueña, con aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, podrá introducir modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones e igualmente prorrogar las fechas de cierre de la venta de Pliegos, de inicio y cierre para la presentación de las Ofertas, al igual que la fecha de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las Ofertas deberá efectuarse ante el Departamento Mesa de Entradas y Salidas ubicado en la sede central de Lotería Chaqueña, sita en calle Güemes N° 46 - ciudad de Resistencia (3500) - Provincia del Chaco - República Argentina, hasta las 10,00 horas del día 22/06/2007. La presentación deberá ser realizada en un solo envoltorio o contenedor que deberá incluir debidamente identificados los sobres con los nombres de: "Sobre 1" (Antecedentes), "Sobre 2" (Oferta Técnica) y "Sobre 3" (Oferta Económica).

APERTURA

Las Apertura de las Ofertas ("Sobre 1") se efectuará en la sede de Lotería Chaqueña, sita en la calle Güemes 46 - ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco - República Argentina, el día 22/06/2007 a las 12,00 horas.

Carlos Miguel Benolli

Director de Administración

Lotería Chaqueña

C.P.N. Norma G. Guibert de De Bórtoli

Gerente General

Lotería Chaqueña

s/c.

E:27/4 V:7/5/07

—————>*<—————
**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 012/2007

Consiste en la adquisición de: Conductor Preensablado; aislado con polietileno reticulado para 1,1 kV; con fase de 3 x 95 mm2 de aluminio y neutro portante de 1 x 50 mm2 de aleación de aluminio, más 1 x 25 mm2 de aluminio para alumbrado público. Deberá responder a normas IRAM N° 2263, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 314.600,00.- (son pesos: Trescientos catorce mil seiscientos), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 22/05/2007. **Hora:** 10:00.-

Valor del pliego: \$ 315,00.- (son pesos: Trescientos quince).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con

la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 –S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

E:30/4 V:4/5/07

c/c.

—————>*<—————
 PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2007

Objeto: Adquisición semillas de forrajeras tropicales a razón de 1.500 kgs. de Gatton Panic; 1.200 kgs. de Grama Katambora y 500 kgs. de Buffel Texas, las que serán destinadas a la Dirección Producción Animal.

Presupuesto oficial: \$ 42.000,00

Apertura: El día 28 de mayo de 2007, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción - 6° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

Valor del pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00) en papel sellado provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.P.N. Juan Carlos Yakimchuk

Director de Administración

s/c.

E:2/5 V:11/5/07

—————>*<—————
**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 038/2006

Consiste en la adquisición de: Reguladores automáticos de tensión - monofásicos - para 7,62 kV y 100 Amp., con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 165.165,00 (son Pesos: Ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y cinco), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 24/05/2007. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 165,00 (son Pesos: Ciento sesenta y cinco).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 –S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

E:2/5 V:7/5/07

c/c.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2007
LICITACION PUBLICA N° 09/2007**

**COMPLETAMIENTO DE 41 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS (1º Y 2º ETAPA) Y TERMINACIÓN DE 16
VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (3ª
ETAPA) EN "BARRIO CAMALOTE" DE RESISTENCIA - CHACO**

Presupuesto Oficial: \$ 950.853,45

Plazo de Ejecución: 90 días

Valor de Pliego: \$ 800.

Venta de Pliegos: A partir del 7 de mayo de 2007 y hasta 3 días antes de la fecha de presentación, depósito en Cuenta Corriente IPDUV N° 10022/06 - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Retirar Pliegos: Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1.855 - Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 28 de mayo de 2007 hasta las 07:00 horas, en Mesa de Entradas de la Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. - Planta Alta - Av. Sarmiento 1.855 - Resistencia.

Fecha y lugar de Apertura de Ofertas: El 28 de mayo de 2007 a las 09:00 horas, en Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1.855 - Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. hasta 3 días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar - www.chaco.gov.ar/ipduv

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

s/c.

E:2/5 V:7/5/07

CONVOCATORIAS

CLUB ATLETICO ALVEAR

VILLA ANGELA, CHACO

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Cumpliendo con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social (Artículo 24 y 25, Capítulo IV), la Comisión Directiva se complace en invitar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 16 de Mayo de 2007, a partir de las 20,00 horas en la sede social de la institución, sito en Avda. 25 de Mayo N° 40, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de tres socios para refrendar el Acta en nombre de la Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Consideración cuota societaria.
- 5º) Elección de tres socios receptores y escrutadores de votos.
- 6º) Renovación parcial de Comisión Directiva por vencimiento de mandato por dos años, a saber: Un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, un Vocal Titular segundo y un Vocal Titular cuarto. Por vencimiento de mandato, por un año: Cinco vocales suplentes.
- 7º) Elección de tres integrantes titulares y un suplente para integrar el Organismo de Fiscalización, todos ellos por un año y por vencimiento de mandato.

Dardo Manuel Gauna
Secretario

Darío Herly Colman
Presidente

R.N° 126.590

E:30/4 :4/5/07

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS MUNICIPALES

PCIA. R. SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 17 de abril de 2007 y en virtud de lo establecido por el Art. 27º del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2007 a las 17 hs. en la sede social del Centro, sito en calle Pibernus N° 725 de Presidencia Roque Sáenz Peña, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea en representación de ésta.
- 2) Nombrar una Comisión Escrutadora de 3 miembros.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al año 2006.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
 - a1) Un Presidente
 - a2) Un Tesorero
 - a3) Un Vocal Titular 1º
 - a4) Un Vocal Titular 2º
 - a5) Un Vocal Titular 3º
 - a6) Un Vocal 1º Suplente
 - a7) Un Vocal 2º Suplente
 - a8) Un Vocal 3º Suplente
 - a9) Un Vocal 4º Suplente
 - a10) Un Revisor de Cuentas 1º Titular
 - a11) Un Revisor de Cuentas 2º Titular
 - a12) Un Revisor de Cuentas Suplente

Nota: Art. 29º del Estatuto "La asamblea se celebrará válidamente cualquiera fuere el número de afiliados que concurran hasta una hora después de la fijada en la convocatoria. Si antes no se hubiera reunido la mitad más uno del número total de jubilados, pensionados y retirados que posea el derecho a voto, pero que no sea en ningún caso mayor al número equivalente al total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

Eusebio Quiñones, Secretario
Juan Carlos Pereyra, Presidente

R.N° 126.594

E:2/5/07

ASOCIACION DE PRODUCTORES FORESTALES DEL CHACO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 32º de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2007, a partir de las 19 horas, en el local de la Sede Social de la Institución, sito en Güemes 345 de Pcia. R. S. Pena-Chaco, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario y el Informe de los Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 51, que comprende desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2006.
- 3.- Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta de tres socios asambleístas.
- 4.- Elección de Miembros Titulares y Suplentes, Reviso-

res de Cuentas y Asesores, por renovación parcial del Consejo Directivo, según el Artículo 51 de los Estatutos Sociales, a saber: 6 Miembros Titulares en reemplazo de los Señores Cr. Edmundo Ybarra, Javier Raúl Aguirre, Luis Rodríguez, Ramón Corbalán, Rubén Darío Melgratti y Miguel Biasevich. 5 Suplentes en reemplazo de los Señores Andrés Rivero, Rogelio Lugo, Demetrio A. Becerro, Juan E. Melgratti y Ricardo A. Sotelo. 2 Revisores de Cuentas en reemplazo de los Señores José A. Avalos y Adolfo S. Farías. 3 Asesores en reemplazo de los Señores: Dr. Marcelo F. Maldonado, Ariel R. Ybarra y Aniceto E. Lovey, todos por terminación de mandato.

NOTA: De acuerdo con el Artículo 34º de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se constituirá válida cualquiera sea el número de socios presentes, con derecho a voto, luego de transcurrida una hora de la fijada en la presente Convocatoria.

Gustavo Flores, Secretario

Ing. Javier R. Aguirre, Vicepresidente

R.Nº 126.604 E:2/5/07

>*<
**FEDERACION CHAQUEÑA DE KUNG FU
WUSHU TAICHI SAN SHOU
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la "Federación Chaqueña de Kung Fu Shu Taichi San Shou", de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Federación sito en Libertad N° 1510 de la ciudad, de Resistencia, el día 15 de Mayo del 2007, a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 3, comprendido entre el 1° de Noviembre del 2005 y el 31 de Octubre del 2006.

Conforme al Estatuto Social, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la presente convocatoria.

Pedro Fabián Zalazar, Profesor-Presidente

R.Nº 126.608 E:2/5/07

>*<
**ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
ALICIA MOREAU DE JUSTO
CONVOCATORIA**

De conformidad al Art. N° 28 del Estatuto Social se convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 7 de Mayo de 2007 a las veinte horas en la sede social sito en Av. Brown y Belgrano de la localidad de Gral. José de San Martín para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificar Asamblea General Ordinaria del 30/11/2006.

Valeria Zalazar, Secretaria

Mirtha Lilián Tyan, Presidente

R.Nº 126.607 E:2/5/07

>*<
**ASOCIACIÓN CIVIL DE PESCADORES
ARTESANALES DEL CHACO
BARRANQUERAS - CHACO**

Señores Asociados: Dando cumplimiento a las disposiciones de los Estatutos Sociales, esta Comisión Directiva de la Asociación Civil de Pescadores Artesanales del Chaco, por reunión del día 16 de abril del 2007, cumple en invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 Mayo del 2007, a las 9 horas en la

sede social de la entidad, sito en calle Misiones 5440 de la localidad de Barranqueras, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para el Ejercicio cerrado el 31/12/05.
- 3) Consideración de las Memorias y Balances General, Cuadro Demostrativos de las Cuentas de Gastos y Recursos, informes del Organismo de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/05 y 31/12/06.
- 4) Alta y bajas de asociados y cuotas sociales.

Máximo Raúl Navarro

Presidente

R.Nº 126.614

E:2/5/07

>*<
**ASOCIACION AMIGOS DE VILLA LOS LIRIOS
RESISTENCIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de Villa Los Lirios, convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Mayo de 2007, a las 20:30 horas en el local de la entidad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.) Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretaria de la asociación.
- 2.) Explicación de las razones por las cuales no se convocó a Asamblea en el tiempo requerido por los Estatutos Sociales.
- 3.) Lectura y aprobación del Balance General, Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Memoria, cuadros anexos, notas complementarias e Informe del Auditor y Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado, al 30/11/06.
- 4.) Renovación total de Autoridades: 8 Titulares, 3 suplentes, de Comisión Directiva; 1 Revisor de Cuentas, Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas. Todos por el término de dos años.

Daniel Delgado

Presidente

R.Nº 126.613

E:2/5/07

>*<
**ASOCIACION ABORIGEN TOBA - CACIQUE MORENO
Bº BELGRANO - LA LEONESA - DPTO. BERMEJO - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Barrio Belgrano de la localidad La Leonesa, del Dpto. Bermejo, de la Provincia del Chaco, para el día doce de mayo del año dos mil siete, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/09/2.003, 2.004, 2.005 y 2.006.
3. Altas y bajas de socios.

4. Renovación total de autoridades de las comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Teodoro Fernández
Presidente

R.Nº 126.619

E:2/5/07

REMATES

EDICTO.- Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, sito en French 166, 2º piso, Secretaría 08, Resistencia, hace saber tres (3) días, en autos: "**Banco del Iberá S.A. c/Stornini, Eduardo - Ramírez de Stornini, Yolanda Emilia y Ramírez, Joel s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1.797/95, que el Martillero Egidio Emerenciano López, C.U.I.T. N° 20-16897721-3, rematará el día 05 de mayo próximo, 9,30 horas, en calle Brown N° 36, de esta ciudad, el inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo inscripto al Folio Real Matrícula N° 40.150, Dpto. Capital A, individualizado como Lote N° 12 de la Manzana N° 21, Manzana 855 del Catastro Municipal, constante de 11,01 mts. de frente al Sur y 11 mts. de contrafrente por 23,56 mts. de fondo y 23,05 mts. de contrafondo. Superficie 256,35 mts.2. Linda: Norte lote 1; Sur, su frente Avenida Alta Gracia; Este Lote 11 y Oeste, Pasaje Aconquija - ADREMA: A1 43780-1 (hoy ADREMA A1-0090180-1) de la ciudad de Corrientes. Deudas: Municipalidad al 28/03/07: \$ 227,40 plan de pago al 28/03/07: \$ 3.126,08. Aguas de Corrientes S.A. al 28/03/07: \$ 474,90 más deudas actualizadas a cargo del demandado hasta la fecha del remate. Inmueble baldío. Base: las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 555,75. Condiciones: Contado y mejor postor, en efectivo y en pesos. Señal 10% en el acto de subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. En caso de fracaso el primer remate por falta de postores, se dispondrá otro con base reducida en un 25% y si tampoco existieran postores se ordenará la venta sin base al mejor postor. Comisión martillero: 6% cargo del comprador. Consultas al martillero actuante Tel. 03722-429004, Brown 36. Resistencia, 24 de abril de 2007.

Dra. Lidia O. Castillo
Secretaria

R.Nº 126.578

E:27/4 V:2/5/07

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez Suplente, Secretaría N° 7 a cargo de la Secretaria Provisoria, Patricia Gabriela Chacón, sito en Avda. 9 de Julio N° 470, de esta ciudad de Resistencia - Chaco, hace saber por tres (3) días que en los autos caratulados: "**Amarilla Automotores S.A. c/Scoccia Héctor Augusto s/Ejecución Prendaria**", Expte. N° 6.433, año 2.003, el Martillero Público y Corredor de Comercio Ruben Dario Noguera CUIT N° 12.105.434-02 rematará el día 24 de Mayo del corriente año a las 10:00 horas, en Ruta 11 K. 1.003, ciudad (Playa de estacionamiento de la empresa "Amarilla Automotores S.A.), un Automotor que se identifica como, Camión Marca Mercedes Benz, Modelo LS 1633/45 marca motor Mercedes Benz N° de motor 475.982-10-135735, marca chasis Mercedes Benz, N° de chasis 386.062-12093785, Tipo Automotor 26 chasis con cabina, dominio colocado SZZ-843. Condiciones del remate: Base \$ 12.085,50. Base de la Prenda (Cláusula 7^{ma}. Apartado "b" de la convención

anexa al prendario), contado y mejor postor. Comisión 8% a cargo, del comprador. Estado, el vehículo saldrá a subasta en el estado en que se encuentra, todas deudas que pudieren tener en conceptos de patentes, multas, y/o otros gravámenes Municipal, son a cargo de la demandada hasta el momento de la subasta. Adeuda por Patente Municipalidad de Posadas \$ 1.045,51 al 28-03-07 El automotor descrito podrá ser visitado dos horas ante del remate, demás datos concertar entrevista con el martillero actuante o al Cel. 03722-15546401 de un fijo o E mail martillero@rubendarionoguera@hotmail.com. No se suspende por lluvias. Resistencia, 25 de abril del 2.007.

Patricia Gabriela Chacón
Secretaria

R.Nº 126.587

E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez; sito en R. Záenz Peña 71/79, hace saber un día que el Martillero Juan Aurelio Sanabria, Mat. Prof. 284 (Cuit-20-04700004-2) rematará el día 19 de mayo del 2007, a las 10:30 horas, en el domicilio de Pc. 34 - UF 7 - Barrio LLaponagat, ciudad; los siguientes bienes: 1 televisor color 14 pulgadas, marca Daewo, con control; 1 videograbadora JVC y 1 Juego de living compuesto por 2 sillones de un cuerpo y otro doble. Estado a la vista. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión, 10%. Autos: "**Rodríguez Miguel Wenceslao c/Ricardo Analía Margarita s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 10696/03. Exhibición de bienes: 2 horas antes del remate. Informes Cel. 03722-15646221. Resistencia, 24 abril de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.Nº 126.611

E:2/5/07

CONTRATOS SOCIALES

LA ESTACA S.R.L.

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Charata -Chaco-, Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, Cesión de Cuotas Sociales "La Estaca S.R.L.". En la localidad de Corzuela Chaco a los tres días del mes de marzo del año 2005, donde la Srta. Sandra Patricia Kutalek, D.N.I. 21.102.001 CUIL-CUIT N° 27- 21102001-1, soltera, nacida en la ciudad de Corzuela Chaco, domiciliada en calle España esquina French de Corzuela Chaco Vende, Cede y Transfiere al Sr. Lian Renzo Cieri, sesenta (60) cuotas sociales que posee y es titular en La Estaca S.R.L., al valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada cuota, lo que hace un precio total de pesos seis mil (\$ 6.000,00), dicho importe fue abonado por el cesionario en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una. Que en virtud de la Cesión de cuotas precedentemente formalizada, se modifica la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando definitivamente redactada así: "Cuarta" El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en seiscientos (600) cuotas de valor nominal pesos cien (100) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero, en la siguiente proporción: El Sr. Daniel Ramón Cieri aporta la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000,00) habiendo suscripto quinientas cuarenta (540) cuotas sociales, lo que equiva-

le al noventa por ciento (90%) del Capital Social; el Sr. Lian Renzo Cieri aporta la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) habiendo suscripto sesenta (60) cuotas sociales, lo que es equivalente al diez (10%) de Capital Social. El Sr. Daniel Ramón Cieri D.N.I. 11.922.231 CUILCUIT N° 20-11922231-2 es el socio mayoritario y está a cargo de la Gerencia de La Estaca S.R.L. manifestando su plena y absoluta conformidad con la cesión de cuotas sociales instrumentadas. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "**La Estaca S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. N° 23/2005. Secretaría, 24 de abril de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi

Abogado/Secretario

R.N° 126.603

E:2/5/07

>*<

DON MANUEL S.R.L.

EDICTO.- El señor Juez del Registro Público de Comercio en autos: "**Don Manuel SRL s/Inscripción Estado Social**", hace saber por un día que don José Manuel Bodnarczuk Ledesma, con DNI N° 24.082.061, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 22/09/1974, de treinta y dos años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Venados Grandes; la señora Hilda Elma Bodnarczuk Ledesma, con DNI N° 29.439.285, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 30/06/1982, de veinticuatro años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Calle 14 N° 126, de la localidad de General Pinedo, el señor Pedro Angel Bodnarczuk Ledesma, con DNI N° 25.672.690, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 16/05/1977, de veintinueve años de edad, de profesión comerciante y el señor Marcelo Ernesto Bodnarczuk Ledesma, con DNI N° 27.661.647, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 10/10/1979, de veintisiete años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Venados Grandes; todos con domicilio en la Provincia del Chaco; constituyeron la Sociedad "Don Manuel S.R.L.", con domicilio en calle 14 N° 126 de la localidad de General Pinedo, Provincia del Chaco. Plazo: veinte (50) años. Objeto: a) Agropecuarias: explotación en todas sus formas de predios agrícolas, ganaderos, forestales y granjas, con explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de todas las actividades agrícolas en general, sembrar y/o producir cereales, oleaginosas, graníferas, algodóneras, forrajeras, pasturas, fibras, tabacaleras y todo tipo de semillas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de propiedad de terceros; b) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, productos y mercaderías en general, como así también el acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas. c) Servicios e inmobiliarios: comprar, vender, permutar, fraccionar, explotar, dar en locación y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales ó urbanos; prestación de servicios conexos, en especial el servicio de fletes de productos y bienes en general, servicios estos prestados en transportes propios ó de terceros. Capital: \$ 40.000,- (Pesos Cuarenta mil). Administración y representación: a cargo del socio Marcelo Ernesto Bodnarczuk Ledesma quien ejercerá el cargo gerente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 25 de abril de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi

Abogado/Secretario

R.N° 126.624

E:2/5/07

AGROFIN S.A.

EDICTO.- Se avisa por un día que en Asamblea Unánime del 22/12/2006 en la sede legal y social, sito en calle 25 de Mayo N° 160 de la ciudad de Charata, se propuso y aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del directorio a: Director Titular: Presidente: Walter Rene Genero, D.N.I. N° 11.281.063, domicilio: 9 de Julio N° 2.256, San Justo, Santa Fe. Director Suplente: Claudia Marisa Schöning, D.N.I. N° 23.084.116, domicilio: 25 de Mayo N° 160 - Charata - Chaco. Todos con mandatos desde la fecha de Asamblea y por tres (03) Ejercicios, según lo dispone el Estatuto Social. Charata, 20 de abril de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi

Abogado/Secretario

R.N° 126.605

E:2/5/07

>*<

SOLDAMAQ S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio en autos: "**Soldamaq S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° 179, Folio 175, año 2007, hace saber por un día que 1) Que por contrato privado del 11/01/2007. Carlos Alberto Vallejos, D.N.I. N° 12.868.702, con domicilio en B° Ciudades Correntinas, Casa 29, Manzana 17 A, 99 Viviendas, Corrientes. Pedro Zambrino, D.N.I. N° 23.080.099, con domicilio en Juan José Paso 1720, Corrientes. María Cristina Perich, D.N.I. N° 12.211.567, con domicilio en Yugoslavia 2251 y Pasaje Ombú, Corrientes, han constituido la sociedad SOLDAMAQ S.R.L., con sede en Juan de Dios Mena 1043, Dpto. N° 9 de Resistencia, Chaco. La duración de la sociedad será de veinte años. El capital de \$ 15.000,00. El Objeto será dedicarse a la compraventa de artículos de ferretería y todo producto y/o, maquinaria relacionada con el objeto principal, como así también a la importación, exportación, representaciones, transporte y distribución de todo tipo de bienes relacionados directamente con el objeto social principal. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, designándose al señor Carlos Alberto Vallejos como socio gerente. Secretaría, 20 de abril de 2007.

Marta E. Fortuny

Secretaria

R.N° 126.598

E:2/5/07

>*<

SAN JORGE CEREALES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Dr. José Oscar Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Registro Público de Comercio en autos: "**San Jorge Cereales S.R.L. s/Inscripción de Donación de Cuotas Sociales**", Expte. N° 144/06, se hace saber por un día que: mediante Escritura de Donación número ochenta y cinco de fecha 02/06/2006, la señora Ana DE SABBATA, L.C. N° 1.222.357, cedió Doscientos treinta y nueve (239) Cuotas Sociales a la señora Graciela María AKERMANN, D.N.I. N° 16.934.846 y Veintisiete (27) Cuotas Sociales a favor del señor Alejandro Gabriel GUTIERREZ, D.N.I. N° 32.227.360. Charata, Chaco, 24 de abril de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi

Abogado/Secretario

R.N° 126.622

E:2/5/07